BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 22 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4769

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Atento lo expuesto en la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, sobre la conveniencia de comisionar al Dr. Eduardo Roca, para trasladarse á Rusia á practicar investigaciones científicas á cerca del cólera y su profilaxia, y en vista de haber recrudecido el flagelo en el referido país con peligro de su introducción posible en los puertos de la República,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al médico del Laboratorio Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Eduardo Roca, para trasladarse á Rusia por el término de seis meses, á los efectos del estudio sobre el cólera que le indicará el mencionado Departamento.

Art. 2º Asígnasele la cantidad de ($ 100 o/s) cien pesos oro sellado como viático, imputándo este gasto al Anexo B, Inciso 4, Item 30, Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Pensión á los hijos menores de Don Ramón Rivarola

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

Vista la nota antecedente de la Jefatura de Policía de la Capital, pidiendo se les acuerde á los hijos menores del ex sargento de Policía, D. Ramón Rivarola, los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

1º Que el ex sargento Rivarola, falleció á consecuencia de la enfermedad adquirida por contagio en un acto de servicio, según el certificado médico que corre agregado á fojas 1ª y 2ª del presente expediente;

2º Que por los dos testimonios que también corren agregados á fs. 15 y 16 de este expediente, consta que el ex sargento Ramón Rivarola, es padre de los menores Rómulo Enrique, Armando y Carolina, tenidos con Dª Antonia Zarza, con la que vivía maritalmente;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los hijos menores del ex sargento de Policía, D. Ramón Rivarola, Rómulo Enrique, Armando y Carolina Rivarola, la pensión mensual equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Amortización de vales por fracciones de títulos en poder de la Tesorería General

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Vista la nota que precede de la Tesorería General, en que comunica que existen en su poder vales por fracciones de títulos de diversas leyes por un valor nominal de $ 2.070,67,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Crédito Público Nacional, procederá á la amortización extraordinaria de los siguientes vales, por fracciones de títulos:

Leyes		Valor
1418	$	704
3059	»	188 47
4270	»	1054 62
4569	»	115 17
4978	»	8 41
	$	2070 67 m/n

con importe total nominal de dos mil setenta pesos con sesenta y siete centavos, que le serán entregados por la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º Descárguese á la Tesorería General, de los valores á que se refiere al artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Crédito Público Nacional y Tesorería General, y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto el presente expediente del que resulta haberse extraviado el manifiesto consular del vapor «Heimburg» manifestando la Compañía recurrente que tal extravío se ha producido después de entregado por el capitán á las autoridades aduaneras;

Considerando que si bien falta una prueba que abone la afirmación de la Compañía, cual sería un recibo del expresado documento, la Aduana por su parte tampoco puede demostrar que no le ha sido entregado; Que no obstante que, en este caso, con la copia del manifiesto acompañada á la solicitud, se ve que los derechos del manifiesto en cuestión fueron pagados en oportunidad, la manifestación de la carga con la intervención consular, estampillas y sellos, deben ser una formalidad cuyo cumplimiento ha de exigir siempre la autoridad aduanera,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital:

1º Para que previa reposición de sellos se sirva dejar sin efecto la medida tomada con respecto á la Agencia General de la Compañía «Hansa» á que se refieren estas actuaciones;

2º Para que agregue á la carpeta del «Hemburg» como manifiesto consular estampillado la copia consular agregada al presente;

3º Y para que disponga que el resguardo de recibo á los Capitanes de buque de los documentos que entregan, á fin de evitar que en lo sucesivo se inculpe sin razón á las oficinas públicas la pérdida de documentos.

Pásese nota y copia de esta resolución á las Aduanas de la República, para uniformar el procedimiento.

IRIONDO.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Salomón Cano hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre tabacos, cuya suma asciende á trescientos setenta y cuatro pesos ($ 374 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Bidone y Abbona, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, cuya suma asciende á ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 83, 38 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Pensiones

I

A LA VIUDA DE DON JOSÉ ECHEGARAY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Carolina G. de Echegaray, viuda de D. José Echegaray, ex oficial de 1a del Juzgado de Comercio, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6555.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

A LA SEÑORA LUISA T. G. DE GALLEGOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Luisa T. G. de Gallegos, la pensión mensual de doscientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 6598.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

A LA VIUDA DE DON PEDRO S. ACUÑA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Pastora R. de Acuña, viuda del ex secretario del Juzgado Federal de Catamarca, D. Pedro S. Acuña, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6572.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

A LA VIUDA DEL DOCTOR FENELÓN ZUVIRÍA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Carmen M. de Zuviría, viuda del ex Juez Federal D. Fenelón Zuviría, la pensión mensual de cuatrocientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6614.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

A LA SEÑORITA MARIA LUISA DE LAS CARRERAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional la pensión que percibe la Sta. María Luisa de las Carreras.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ventiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el No. 6594.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

PENSIÓN A LA VIUDA E HIJAS MENORES DEL DOCTOR GERÓNIMO CORTÉS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la viuda é hijas solteras del Dr. Gerónimo Cortés, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley, mientras no se incluya en la ley general de Presupuestos.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D

Registrado bajo el Nº 6606.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nacion, cúmplase comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

A LA VIUDA E HIJOS MENORES DEL DOCTOR FEDERICO IBARGUREN

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la viuda del Dr. Federico Ibarguren, Sra. Margarita Uriburu de Ibarguren é hijos menores, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya

en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 6596.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Ley sobre sociedades anónimas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Las sociedades anónimas á que se refiere el Art. 1o de la Ley número 5.125 que no guarden ó manejen otros fondos que los provenientes de la colocación de sus propias acciones, remitirán anualmente á la Inspección General de Justicia los documentos y el acta de Asamblea General á que se refieren los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, para la publicación de los balances respectivos.

Art. 2o Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D

Registrada bajo el No 6788.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Ley No 6775

Exp. C/581/09.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, con destino al refuerzo de partidas que el Presupuesto General vigente asigna al citado Departamento, en la proporción siguiente:

INCISO 7o

Item 7	Al mes	Al año
1 Para alquileres de las casas destinadas á las reparticiones de Justicia	$ 450 —	$ 5400

INCISO 16

Item 17	Al mes	Al año
1 Para refacciones y diferencias de alquileres y otros gastos análogos...........	$ 8333 33	$ 100000

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el No 6775.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Traspaso de un contrato

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Exp. 1040-J/09.—Visto este expediente; y lo informado por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Aprobar el traspaso que D. Miguel Berisso hace del contrato de locación de la casa calle Crucero No 1088, que ocupa el Juzgado de Paz de la Sección 20, á la sucesión de Don Rafael Luongo, representada por D. Bernardo Arena, contrato que fué celebrado el 19 de Diciembre de 1908 y aprobado por Decreto del 31 del mismo mes y año.

Comuníquese, anótese, devuélvase bajo constancia el poder adjunto y archívese con el expediente B, 141 de 1908.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á los menores Augusto Marcelo y Ana Emilia Torino

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado en casos análogos por los S. S. Auditor General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de noventa pesos ($ 90.00 m/n) moneda nacional, á favor de los menores Augusto Marcelo y Ana Emilia Torino, hijos naturales legalmente reconocidos del extinto, Mayor D. Desiderio Torino, equivalente al 30 % del sueldo que disfrutaba éste en la época de su fallecimiento, por tener 20 años 1 mes y 27 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título 4, Capítulo II, Art. 12, inciso 4 y Capítulo 1, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Agricultura

I

Caducidad de Concesiones

EN NAHUEL HUAPÍ

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Benito Gillini, concesionario del lote pastoril No 133, de la Colonia Nahuel Huapí, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote pastoril No 133, de la Colonia Nahuel Huapí, acordada á D. Benito Gillini; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN RÍO GALLEGOS

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde declarar caduca la concesión del solar A, manzana No 200, del pueblo de Río Gallegos, acordada á don Miguel Pisano, por cuanto no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del solar A, manzana No 200, del pueblo de Río Gallegos, acordada á D. Miguel Pisano; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN VALCHETA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Nicasio Cabrera, concesionario del lote No 2, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote No 2 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, acordada á D. Nicasio Cabrera; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA COLONIA APÓSTOLES

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Pedro Rivero, concesionario de la fracción C, del lote 274, Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó por su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1o Declárase caduca la concesión de

la fracción C, del lote 274, Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, acordada á don Pedro Rivero; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Mensuras

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. John Wolffsohn, en los lotes Nos. 18 y 23, fracción C, Sección XXX, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil (20.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. John Wolffsohn, en los lotes 18 y 23, fracción C, Sección XXX, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Francisco Valdez Vergara, en los lotes Nos. 19 y 22, fracción C, Sección XXX, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil (20.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Francisco Váldez Vergara, en los lotes Nos. 19 y 22, fracción C, Sección XXX, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 10.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento, á don Guillermo Schelkly, en la mitad Este de los lotes 20 y 21, fracción C, Sección XXX. del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 10.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Guillermo Schelkly, en la mitad Este, de los lotes 20 y 21, fracción C, Sección XXX, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Balsunce, de las 2.495 hectáreas, 46 áreas y 92 centiáreas, concedidas en venta á D. Pedro P. de Bilbao, en el ángulo Sudoeste, del lote Nº 11, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las dos mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas (2.495 hs., 46 ás. y 92 cts.), concedidas en venta á D. Pedro P. de Bilbao, en el ángulo Sudoeste, del lote Nº 11, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las dos mil cuatrocientas noventa hectáreas, cuarenta y siete áreas y diez y ocho centiáreas, adjudicadas en venta á D. Luis Urrutia, en el ángulo Nord-Este, del lote Nº 11, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Estéban Belsunce, de las dos mil cuatrocientas noventa hectáreas, cuarenta y siete áreas y diez y ocho centiáreas, (1.490 hs, 47 as, 18 cs) adjudicadas en venta á D. Luis Urrutia, en el ángulo Nord Este, del lote Nº 11, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa: y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Estéban Belsunce, de las dos mil cuatrocientas noventa y dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas, adjudicadas en venta á D. Serafín Landi, en el ángulo Sud Este, del lote Nº 11, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Estéban Belsunce, de las dos mil cuatrocientas noventa y dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas, adjudicadas en venta á D. Serafín Landi, en el ángulo Sudeste, del lote Nº 11, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Enajenación de tierras en el pueblo de Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de proceder á la enajenación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, de la reserva limítrofe del pueblo de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y que corresponde los lotes Nros. 17, 21, 34, 28, 4 y 5, parte Oeste de los Nros. 26 y 29, cuyo trazado y amojonamiento fueron aprobados por el Decreto de fecha 11 de Julio de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias procederá á la venta, de acuerdo con las diposiciones vigentes y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea incluído el valor de la mensura, la reserva limítrofe del pueblo de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que corresponden los lotes Nros. 17, 21, 34, 4, 5 28 y parte Oeste de los Nros. 26 y 29, bajo la condición de que no podrá adquirirse por una sola persona ó sociedad, más de un lote, debiendo ocupar el concesionario personalmente la tierra y levantar en ella una población habitable con los accesorios propios de una explotación rural; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Arrendamientos

XII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Guillermo A. Beck, para el arrendamiento de una superficie

aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 149, de la Zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirir en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Guillermo A. Beck, por el cual se le concede, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 149 de la Zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y al de cuatro pesos moneda nacional la hectárea de las que se reserva el derecho á comprar á la terminación del contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ley Nº 6786.—Crédito al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 123.556,48 m/n) ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, con destino á atender los gastos que demande la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA, *B. Ocampo*, Secr. del Senado.
MIGUEL PADILLA, *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6786.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Central Norte, por gastos efectuados en la siguiente forma:

	$ m/n
Piezas repuesto para locomotoras North Briticch	38534 09
Armadura y transporte de 38 locomotoras	12778 50
	51312 59

Cincuenta y un mil trescientos doce pesos cincuenta y nueve centavos moneda nocional curso legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Sociedad Refinería Argentina

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

8894/R/909. Vista la presentación de la Sociedad Anónima Refinería Argentina por la que solicita autorización para prolongar en un metro la cañería de toma de agua para sus máquinas, en el Río Paraná, frente al Rosario, extendiendo el muelle de proteccion de la misma de acuerdo con el plano acompañado.

Atento lo expuesto en el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima Refinería Argentina para prolongar en un metro la cañería de toma de agua del río Paraná, frente al Rosario, extendiendo el muelle de protección, según el plano adjunto.

Art. 2º La Sociedad comunicará con la anticipación necesaria á la Dirección General de Obras Hidráulicas cuando fuere á dar principio á las obras para la inspección que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Reparación de un camino.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Exp. 9164/F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de Halsey á Blaquier y Santa Eleodora, de la línea del Ferrocarril Oeste, así como sus respectivos presupuestos que importan en conjunto la suma de diez y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 18.742,64 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Reparación de un camino

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Exp. 9161-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Río Bamba, perteneciente á la zona del Ferrocarril al Pacífico, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de tres mil doscientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 3.262,72 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Reparación de un camino

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

9162/F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de la Estación Saturnino M. Laspiur á la Colonia Monterroso y Bandillo, de la línea de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con diez y seis centavos ($ 8.245,16 m/n moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Reparación de camino

Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

9163-F/909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Río Bamba al Norte hasta la Colonia Angélica, perteneciente á la zona de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, así como su presupuesto qne asciende á la suma de dos mil novecientos sesenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.965,10 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Obras de Salubridad en Bahía Blanca y Mar del Plata

Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.

Al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata.

Señor Gobernador:

En respuesta á la nota de V. E. del 13 de Septiembre ppdo., en la que se digna solicitar la atención de este Gobierno sobre la construcción de las obras de salubridad de Bahía Blanca y Mar del Plata y comunicar la minuta del H. Senado de esa Provincia en que se invita á V. E. á reclamar de los Poderes Nacionales la ejecución de esas obras, cúmpleme hacerle saber que, habiéndose ordenado la agregación á sus antecedentes de la precitada nota, por lo que se refiere á las primeras, fué pasada luego en vista á la Comisión de las Obras de Salubridad, la que acaba de expedirse, después de la necesaria tramitación, por medio de un documento cuya importancia no escapará á la consideración de ese gobierno y que acompaño en copia para mayor ilustración del caso.

Como verá V. E. la obra de las cloacas de la ciudad de Bahía Blanca resulta difícil, sino impracticable, para el Gobierno Nacional en las actuales circunstancias, porque sin disponer de la instalación de las aguas corrientes que ese Gobierno ha entregado á la explotación de una empresa privada, el Gobierno de la Nación no podría tomar á su cargo el servicio de las cloacas, pues la fuente principal de la renta que lo costea, procede de la venta del agua.

Sabido es, por otra parte, que las cloacas no funcionan por acción propia, sino por una corriente sostenida de agua abundante, cuya economía podría llegar hasta obstruirlas con gravísimo peligro para la salud de la población, de donde surge la imposibilidad de separar dos administraciones que deben marchar necesariamente unidas á los efectos del contralor y de la responsabilidad de los funcionarios que las dirigen.

El Poder Ejecutivo ha observado á este respecto una conducta invariable, rechazando toda proposición de arreglos administrativos para dejar en manos de entidades diferentes la dirección de ambos servicios y en todos los casos los gobiernos de las provincias, han entregado á la Nación las aguas corrientes sin cargo alguno para obtener que ella construyera las cloacas de sus respectivas capitales.

Esto fué indicado á V. E. por el infrascripto en nota del 20 de Noviembre del año anterior y V. E. insistió en que debían celebrarse con la empresa propietaria los arreglos que autoriza la ley, pero que el Poder Ejecutivo no encuentra convenientes y que, usando de una facultad indiscutible, no está dispuesta á ajustar.

La compra de las instalaciones de las aguas corrientes por el Gobierno Nacional está fuera de toda posibilidad.

El precio pedido por la empresa es como dice el informe acompañado, el doble del costo de ellas, según los presupuestos de la Comisión de Obras de Salubridad, y aun suponiendo que se disminuyera el monto de la suma pedida á cifras aceptables, el Poder Ejecutivo no podría hacer su adquisición por no tener autorización legal para el gasto, pues la ley sólo le permite «hacer arreglos».

Del informe de la Comisión resulta otro inconveniente más grave aún. Demuestran los cálculos presentados que la construcción de las cloacas no podría hacerse en la forma establecida por la ley dictada, pagaderas las obras con bonos de salubridad, porque la emisión de esos títulos debe suponer, y supone en efecto, que su servicio alcance á hacerse, por lo menos aproximativamente, con el producto de las mismas obras, lo que no sucedería en Bahía Blanca. Su costo calculado en 7.600.000 pesos moneda nacional, incluído el de las aguas corrientes, exigirá un servicio de 6 % sobre un capital de más de ocho millones con la ampliación necesaria para cubrir el quebranto probable de los títulos y según las oficinas técnicas, la renta de las obras no alcanzará á cubrir por muchos años, ni la cuarenta parte de esa suma.

Habrá, pues, que buscar otro recurso distinto del que prevé la ley votada, porque el de los bonos debe quedar excluído en absoluto, desde que su empleo en condiciones financieras positivamente ruinosas traería como consecuencia una fuerte erogación á la Tesorería Nacional, que no ha sido prevista, y que no debe pesar sobre las rentas generales de la Nación. La razón dominante, siempre aducida para justificar la enorme carga que se pretende echar sobre el Gobierno Federal con la construcción de obras de salubridad en las provincias es, que ellas no importan sacrificio alguno desde que se costean á sí mismas, de lo cual debe deducirse lógicamente que donde no se costea no pueden construirse en esa forma ó con esos medios.

Intervienen además otras circunstancias de considerable importancia, y es, que está comprometida la fe pública en las emisiones circulantes de bonos de salubridad, en el sentido de que han de ser obligaciones con rentas especiales y garantías excepcionales, que no pueden ser emitidas en las condiciones ordinarias de los títulos comunes de deuda pública. Afectaría así el crédito de la Nación una emisión de bonos de salubridad para construir obras que no podrían servirlos en muchos años, y se inutilizaría un recurso que el Gobierno necesita para cumplir deberes ineludibles en la Capial Federal y satisfacer el compromiso de tomar á su cargo la ejecución de las obras de saneamiento en las Capitales de las Provincias, que aún no han cumplido sino en parte. Tales son las razones que han mediado para que el Poder Ejecutivo no haya continuado sus gestiones en el caso de Bahía Blanca, las que serán reforzadas al tratar del de Mar del Plata, de que paso á ocuparme.

Es exacto, como dice el Sr. Gobernador, que ha suscrito el Poder Ejecutivo un convenio con esa provincia para la construcción de las obras de salubridad de aquella ciudad, pero me permitirá le recuerde que en él se ha reservado el Gobierno Nacional la facultad de hacerla, cuando realice la operación de crédito necesario para la utilización de los bonos, operación que aún no ha realizado y que mucho me temo no pueda convenir en algún tiempo porque el mercado para esos títulos es muy restringido y no permite colocar sin quebranto grandes cantidades á la vez. En esto no hago más que repetir las indicaciones que el Sr. Ministro de Hacienda se ha servido hacerme cuando se ha tratado de los recursos necesarios para la ejecución de las obras en las capitales de la Nación y de las provincias, en lo cual entiende que debe procederse con la mayor mesura, pues sólo las de Buenos Aires, exigirían más de ciento cincuenta millones de pesos, según los proyectos aprobados.

Ha de disculparme V. E. que entre ahora en otro género de consideraciones, de carácter general, á fin de que ese Gobierno pueda juzgar sobre la conveniencia de recuperar su libertad de acción, respecto de las obras de saneamiento de Mar del Plata, incorporándolas al vasto plan de mejoras que allí parece dispuesto á ejecutar con general aplauso.

La construcción de cloacas domiciliarias y la provisión de aguas potables, son actos que importan el ejercicio de funciones esencialmente municipales, como la construcción de afirmados, y la distribución de la luz, como la recolección de los residuos, que por serlo en carros ó en caños no cambia el carácter de la función. En todas partes son las municipalidades las que las construyen y explotan, y han de ser pocos los países en que el gobierno las haya tomado á su cargo. Entre nosotros la excepción se produjo por razones de circunstancias y se erigió en regla general por causas pecuniarias. La Nación tomó por su cuenta las obras de saneamiento de esta ciudad porque al federalizarse se adjudicó todas las funciones que antes ejercía el Gobierno de la antigua provincia, y también porque en aquellos momentos la organización de la Municipalidad no aconsejaba la entrega de una administración tan importante.

Hoy las cosas han cambiado visible y fundamentalmente, pero el régimen anormal y transitorio continúa como antes sin duda por la acción negativa de la inercia, usado el vocablo en su concepto científico, y el Gobierno Nacional sigue haciendo administración municipal en la Capital de la República.

De esta situación ha surgido una tendencia que insensiblemente va adquiriendo proporciones que demandan un poco de meditación sobre el problema que plantean. Se ha encargado al Gobierno Federal de la construcción de esas mismas obras municipales en las ciudades capitales de las provincias, las que se están ejecutando paulatinamente, en la medida que lo permita la colocación de los bonos con que son pagadas ó los recursos de la renta, cuando ha habido que sufragarlas en efectivo por la imposibilidad de emitir aquellos títulos en condiciones razonables. Esas obras agregadas á las que el Gobierno tiene que construir en la Capital de la República, donde más de la mitad de sus habitantes beben aguas contaminadas y guardan sus detritus bajo las habitaciones, representan para la Nación una carga que sería muy peligroso exagerar.

Poco á poco se van olvidando las reservas que la prudencia imponen y ahora no basta ya el compromiso de hacer obras en las capitales de las provincias, empezamos á autorizarlas en otras ciudades que no son capitales, á salir de los límites primeramente fijados, entrando sin apercibirlo en el terreno de lo desconocido y, lo que es peor aún lo incalculable. ¿Cabría dentro de lo posible que el Gobierno de la Nación tomara á su cargo la construcción de las obras de Salubridad en todos los pueblos de la República? Los millones á gastar se contarían por muchos centenares y el solo supuesto nos llevaría á los dominios de la fantasía. La respuesta negativa fluye incontenible de la mente alarmada: La Nación no puede contraer tal compromiso y debe declararlo terminantemente.

Admitido como consecuencia de este indiscutible postulado, que pueda y deba haber excepciones, como las ha habido respecto de la Capitales de Provincia, será necesario convenir en que ellas habrán de ajustarse también á alguna regla general, como aquéllas lo fueron, para no caer en lo arbitrario y en lo soberanamente injusto; para que no resulte que el tutelaje protector del Gobierno Nacional abandona por falta de suficientes recursos á los Municipios pobres de provincias sin medios, y acude con su ayuda á donde ellos sobran; para que no continúen diezmados por las epidemias, poblaciones menesterosas, porque el dinero del Estado se aplica á ciudades menos insalubres.

Las razones primordiales que obligarían á la Nación á hacer obras de salubridad en las ciudades de las Provincias, serían de dos clases: razones de higiene y razones de pobreza. En el primer caso, la preferencia debiera surgir de las tablas comparadas de la mortalidad; en el segundo debería acordarse en proporción inversa de los recursos de cada provincia. Sería así, cuestión de estadística toda duda que al respecto se suscitase, y no creo que en el caso de Mar del Pata fuera necesario proceder á ulteriores investigaciones.

Dejando así contestada la nota del Sr. Gobernador, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

Ezequiel Ramos Mexía.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CUBIERTAS Ó LLANTAS PARA CARROS AUTOMÓVILES (CAMIONS)

Expediente 346-C.

Manifiestan llantas de goma para carruajes de la partida 1124, kilo $ 1.50 al 25 %, y las denuncian llantas para carros locmóviles de la partida 1125;

Considerando:

Que se trata de una cubierta de goma maciza, para repuestos de ruedas de carros automóviles (camions), comprendidos en la partida 363 kilo pesos 2.00 al 10 por ciento;

Que estas cubiertas no llevan cámaras, debido al peso del cuarraje;

Que la partida 1125 que se denuncia, es una denominación redundante de la 363 y fuera de lugar, por corresponder al capítulo VII, entre los automóviles y sus piezas;

Que aun en el caso de aplicar el mismo avalúo de la 1125, tendría que fijarse el derecho de 10 por ciento, de conformidad con la expresa sanción legislativa, que dispone este derecho para los automóviles completos en general y repuestos ó piezas para los mismos que vengan por separado de los carruajes á que se destinan;

Que no le comprende lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en Junio 11 de 1909, por cuanto en el caso ocurrente se comprueba el exigido por la ley, de ser «repuestos para automóviles», detalles omitidos en el asunto que motivó el decreto,

SE RESUELVE:

Que se trata de cubiertas repuestos de automóviles, de la partida 363 kilo pesos 2.00 al 10 por ciento.

PIEDRA DE TALCO (SILICATO DE MAGNESIA)

Solicitud 695.

Considerando:

Que la piedra de talco (silicato de Magnesia), con impureza de sílice, etc., á que se refiere la presente consulta, viene en bruto, en estado de materia prima, tal como se recoge en las canteras del Estado Oriental;

Que el silicato de magnesia (talco) previsto en la partida 3164 de la tarifa, es el que hasta hoy ha venido de Europa, en forma de polvo impalpable;

Que la aplicación de este avalúo al mismo producto en bruto, importaría imposibilitar su introducción al país;

Que de conformidad con las consideraciones de la resolución del Ministerio de Hacienda de Octubre 24 de 1906, é instrucciones de fecha 5 de Junio de 1907,

SE RESUELVE:

Que el silicato de magnesia natural en piedra, es de valor declarado al 25 %.

CANILLERAS DE GAMUZA PARA JUEGOS DE SPORT

Expediente 733-S.

Manifiestan juegos atléticos de la partida 2533 y las denuncian como canilleras de gamusa de valor declarado;

Considerando:

Que se trata de canilleras de gamuza para juegos de cricket, las cuales no se encuentran tarifadas, ni tampoco puede considerarse como juegos atléticos, que es como se manifiestan por no considerar las partes integrantes ni complementos de los mismos;

Que el derecho que le corresponde en el presente caso es el del 25 por ciento, al igual de mercaderías análogas por no reputarlas confecciones,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

ESCOPETAS DE REPETICION

Exp. 406. B.

Manifiestan escopetas de un caño, fuego central de la partida pesos 7.00 y las denuncian como escopetas Winchester de repetición de valor declarado al 50 %;

Considerando:

Que se trata de una escopeta Winchester de repetición, sistema fuego central de un caño, comprendida en la partida que se manifiesta, la cual no determina si deben ser ó no de repetición, razón por la cual no hay motivo para sacarla de tarifa;

Que por otra parte, su valor según factura adjunta, coincide con el aforo de la partida respectiva,

Que la resolución que se alude, del año 1906, fué dictada con anterioridad al decreto de 5 de Junio de 1907, que manda sentar precedentes,

SE RESUELVE:

Que las escopetas cuestionadas han sido bien manifestadas.

VESTIDOS DE ALGODON DE BRODERIE

Exp. 716 S.

Manifiestan confecciones de tela de algodón bordadas para niñas de la partida 2123 y los denuncian como vestidos de algodón para señoras de la partida 2208;

Considerando:

Que se trata, sin lugar á dudas, de un vestido de algodón, explícitamente comprendido en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2208 c/u. pesos 12.00 al 40 por ciento.

BATONES DE SEDA

Exp. 329 F.

Manifiestan batones de seda para señoras de la partida 2095 y le denuncian entre lo manifestado, un vestido de seda de la partida 2211 c/u pesos 80.00 al 40 %;

Considerando:

Que la mercadería de que se trata no es un vestido por su corte y confección, como asímismo por el hecho de prenderse por delante debe reputarse un batón de la partida en que se manifiesta;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2095 c/u pesos 30.00 al 40 %.

LANA PEINADA

Solicitud 643.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una lana cardada y peinada, la cual no tiene ninguna partida asignada en Tarifa, no pudiendo considerarse de la respectiva partida como lavada por cuanto ésta trae otras manipulaciones como ser el cardado y la peinadura, mientras que la lavada viene en vellones;

Que por otra parte, no es posible aplicarle el menor derecho que rige para el algodón, por cuanto está mandado que estas liberaciones sean aplicadas con criterio restrictivo y no por analogía,

SE RESUELVE:

Que la mercadería es de valor declarado al 25 %.

PORTAPLUMAS DE MADERA ORDINARIAS

Expediente 559-R.

Manifiestan portaplumas de madera ordinarias de la partida 2673 y las denuncian como pertenecientes á las partida 2674,

Considerando:

Que se trata de portaplumas de calidad ordinarias como lo demuestra su fabricación y lo constata su valor según factura adjunta de pesos 0,58 la gruesa,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

VINO REGULAR PROCEDENTE DE OPORTO

Exp. 407 B.

Manifiestan vino dulce regular de la partida 298 y lo denuncian como de la partida 297, como de Oporto;

Considerando:

Que el vino dulce de que se trata, con 75 por mil de azúcar reductor, cuesta 17 centavos el litro, como lo ha comprobado el interesado por medio de facturas cartas y giros efectuados por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que las 25 pipas discutidas difieren notablemente de la otra contidad igual manifestada por el importador en el mismo documento como Vino de Oporto;

Que no es la procedencia lo que determina su clasificación, sino su tipo y calidad;

Que tampoco el análisis químico en estos casos, conduce á ese fin, como lo corrobora el informe de la Oficina Química Nacional de fs. 5, que dice: «Tiene caracteres de vino regular», y agrega: «Por el análisis químico no es posible distinguir si la muestra analizada es vino Oporto ó de otra naturaleza».

Que desde la época de la extinguida Dirección General de Rentas, estos vinos dulces de bajo precio, procedentes de Oporto, han sido considerados y resueltos como regulares.

Que este vino es análogo al resuelto en el Exp. 18 H. de 1908, cuyas consideraciones por ser pertinentes, se reproducen á continuación: «Que una de las mayores dificultades en el régimen aduanero en que los aforos de los vinos tienen por base las calidades de finos, regulares y comunes, es la clasificación típica y definida por sus caracteres organolépticos».

«Los análisis químicos, al indicar cualitativamente las constantes de un vino, (densidad, azúcar reductor, fuerza alcohólica, enyesado, etc.), son un medio seguro para la percepción de ciertos impuestos como los internos; indican si el vino es ó no apto para el consumo, pero no conducen en forma positiva á la clasificación del tipo de fino, regular ó común, que siempre queda librado á la degustación, medio empírico que no resuelve en forma indiscutible la cuestión de las calidades.»

«Dos análisis químicos de dos vinos distintos, pueden acusar un porcentual de materias componentes iguales, y sin embargo, los vinos pueden ser de dos calidades de Tarifa diferentes, influyendo á este resultado el tipo de uva empleada, la naturaleza del suelo, el clima, la forma de cultivo, la vasta escala de procedimientos enoquímicos empleados y hasta la mayor ó menor buena fe del bodeguero remitente.»

«El vino denunciado resulta una mezcla de vino blanco, dulce, joven, (como lo demuestra su elevada cantidad de azúcar reductor, 70 %) cortado con vino oscuro añejo en pequeña proporción, no estando aun formada la mezcla (coupage) como lo demuestra el gusto pronunciado de uno y otro vino mezclados.»

«El Tribunal ha buscado informe de casas mayoristas del ramo, seis de las principales de la plaza, y estas mismas no han sido uniformes en la determinación del

tipo (cuatro dicen que es vino regular, una que es vino tipo marsala y otra que es Oporto inferior especial para cocktail, pero en cuanto al valor, las seis casas han estado contestes que el vino en cuestión vale de 17 á 20 centavos el litro, puesto en depósito y que su clasificación es regular».

El valor de la factura agregada por el comerciante á las actuaciones, ha sido comprobado por dos Vocales nombrados en comisión ,habiéndole encontrado conforme y concordante con toda la contabilidad comercial llevada en los libros rubricados, encadenamientos de pedidos, copiadores, giros bancarios, etc.»

«Los mismos señores Vistas informantes en otras ocasiones, han determinado de conformidad con el artículo, prescindiendo de la procedencia».

«Dada pues, la imposibilidad de precisar pericialmente, como queda demostrado en los considerandos anteriores, donde concluye el vino de una calidad inferior para ser considerada de la inmediata superior, en materia de vinos, el Tribunal con los precedentes constantes y uniformes que han servido de bases en muchos casos análogos y como único medio lógico de resolver la clasificación por calidades de los vinos, es basándose en su valor en depósito.»

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE

Que se trata de un vino regular.—*Juan A. Canessa*, secretario.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909

BANCOS	Fecha de presentación	Depósitos en cuenta corriente, á plazos y caja de ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		Capital suscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
	Octubre								
ALEMÁN TRASATLÁNTICO............	12	2.063.560	39.427.293	4.559.120	39.464.507	2.795.797	8.937.009	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO..............	15	820.278	6.797.580	856.102	18.216.357	350.083	2.947.833	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD........	13	2.055.067	40.414.791	2.511.240	37.389.595	2.596.376	7.018.465	1.512.000	
COMERCIO (EX CÍA. NAL. DE AHORROS)	11		3.107.909		3.188.017		1.099.452		1.500.000
CRÉDITO ARGENTINO.................		ENTRÓ EN LIQUIDACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE							
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA......	13	2.248.553	173.037.008	2.219.190	158.626.842	8.437.822	34.065.658		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA.....	9	8.259.654	51.682.135	5.670.581	74.798.301	3.908.492	11.805.075	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES............	9	32.606	10.326.753	14.792	11.400.409	23.128	3.046.346		10.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD......	6	957.549	4.487.899	1.503.036	12.059.740	449.283	950.586	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA..	19		45.696		227.568	8.964	36.798		237.240
INDUSTRIAL ARGENTINO...............	13	1.553	272.430		695.238		129.116		836.400
INMOBILIARIO ARGENTINO............	5		339.317		1.113.179	3.133.001	204.841		838.700
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA...........	9	2.031.026	81.619.150	3.789.133	66.040.680		12.435.199	6.000.000	
LATINO DEL PLATA.......		ACTIVO Y PASIVO COMPRADO POR EL BANCO POPULAR ITALIANO EN 18 SEPTIEMBRE							
LONDRES Y BRASIL......................	8	611.958	9.860.155	2.152.908	11.794.861	309.006	3.340.582	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA.........	13	7.684.164	134.518.608	4.292.620	83.219.779	10.395.241	46.543.133	3.750.000	
NACIÓN ARGENTINA.............. (1)	12	4.079.865	327.617.139	1.836.001	264.514.018	30.944.793	145.987.767		110.203.941
NUEVO ITALIANO.........................	13	666.629	29.972.837	880.025	24.220.758	137.562	7.244.340		3.000.000
POPULAR ARGENTINO...................	4	146.405	10.874.772	1.871	19.611.717	134.328	4.130.506		6.365.800
POPULAR ESPAÑOL.......................	13		2.897.904		3.832.026		980.130		2.640.450
POPULAR ITALIANO......................	19	15.151	3.111.197	452	2.473.615	9.324	1.719.074		1.642.553
PROVINCIA DE BUENOS AIRES..... (2)	19	2.462.144	83.134.275	656.967	75.982.236	734.376	22.670.418		50.000.000
		34.136.162	1.013.544.848	30.944.038	908.869.443	70.367.576	315.292.328	35.634.190	240.932.465
TOTAL DEL MES DE AGOSTO.....		29.388.292	992.884.538	29.985.209	881.616.492	66.737.498	310.234.993	35.634.190	237.306.963

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 356.063 y $ c/l 42.039.678

(2) » » » » » 87 » » » 13.730.197

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$ 591 50
Boletín Oficial	» 255 20
	$ 846 70

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 20 de Octubre de 1909	431.325 04	189.783 02	20.553 26	210.336 28	158 36
Total recaudado en el mes corriente	7.573.019 81	3.332.128 71	130.613 04	3.462.741 75	79.445 92
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	109.975.158 64	48.389.069 80	2.360.325 41	50.749.395 21	911.552 76

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un **peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.**

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 224

PENSIONES.—SOBRESEIMIENTO.—FALLECIMIENTO

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Dolores González de Oro, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, como hija del guerrero de la Independencia, Mayor D. José González.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada el la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado — Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6447.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora María Luisa Sánchez de Zelis de Estrada, hija del guerrero de la Independencia, capitán Miguel Sánchez de Zelis, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada el la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, — *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6418).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Sobreseimiento:

Por R. D. de fecha 16 de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Domingo Robledo, perteneciente al Regimiento 9 de Caballería de Línea, acusado de falso testimonio, de acuerdo con el establecido por el artículo 334-inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Fallecimiento:

Con fecha 17 del corriente, falleció en esta Capital, el Teniente 1º de Caballería retirado D. Luis Tarnassi Gordillo.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Adición al No. 224 del Boletín Militar

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.—Habiendo fallecido el Sr. Senador al Honorable Congreso de la Nación, Doctor D. Manuel F. Mantilla, y en atención á los importantes servicios que ha prestado al país en el desempeño de diversos cargos públicos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta, durante el día de mañana, en todos los establecimientos públicos de la Nación, en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá sean tributados en el acto del sepelio, los honores militares que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

Capital Federal, Octubre 18 de 1909.—En cumplimiento al Decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El comando de la 1ª Región Militar dará las órdenes necesarias para que se tributen al extinto, honores de General de Brigada, en el acto del sepelio que tendrá lugar mañana 19 á las 10 y 30 a. m., en el Cementerio del Norte, debiendo ser escoltado el féretro por un Escuadrón del C. 1 desde la casa mortuoria (Arenales 961) hasta dicho cementerio.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, á las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondietne al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1909. —El Directorio.

Octubre 9.—Nº 803-v-30 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1909, á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 113 (altos de Luzzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Proyecto de ensanche de la Compañía.

3º Elección de dos Directores y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplenete.

Se previéne á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, deberán depósitar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín Nº 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Gustavo Diedrichs, presidente.

9 Octubre.—Nº 800-v-25 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 26 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar las tarjetas de entradas, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El secretario.

14 Octubre—Nº 832-v-26 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 30 de Octubre de 1909, á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y conco seplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—Juan Y. Gogorza, secretario.

15 Octubre.—Nº 849-v-30 octubre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las cinco p. m., en su local, calle Alsina 884/90. para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo ejercicio.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

A los efecto de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-secretario.

16 Octubre.—Nº 854v-v3 noviembre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad se cita á los Señores Accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1909 á las 3 p.m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del doctor Clodoveo Miranda Naón, como Síndico interino.

3º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio. 9 Oct. Nº 804-v-26 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, á las 4 p. m., en la calle Cangallo 564, primer piso.

Orden del día

Reforma de los estatutos.

Los señores accionistas retirarán sus tarjetas de entrada, en las oficinas de la Compañía (25 de Mayo 194, 2º), de 2 á 4 p. m., hasta el 27 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.—Pedro Moussampés, subadministrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que el plazo para depositar las acciones, vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Octubre 20.—Nº 885-v-6 noviembre.

Banco Popular Italiano

Sociedad anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre del corriente año á las 2 de la tarde, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 468 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1909 é informe sobre el estado del Banco, de acuerdo con el pedido formulado por varios accionistas con fecha Julio 28 de este año.

2º Nombramiento de nuevos directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales, por haber presentado renuncia colectiva á fin de facilitar la representación de los nuevos capitales recientemente incorporados.

3º Consideración del pedido de varios accionistas proponiendo el cambio del nombre del Banco.

4º Modificación de los artículos 1, 8 y 14 de los Estatutos, eliminar el artículo 29 y autorizar al directorio para elevar el capital á diez millones de pesos moneda legal.

En virtud de lo que expresa el artículo 24 de los Estatutos deben depositarse las acciones en la Tesorería del Banco y retirar la entrada con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—José Bernasconi, presidente. Octubre 15 Nº 845-v-30 octubre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes, á las 5 de la tarde, en sus oficinas Avenida de Mayo 623, á efecto de:

1º Presentar la memoria y considerar el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio.

2º Dar cuenta del monto de la subscripción á las 30.000 acciones preferidas, á efecto de tomar las resoluciones que convenga sobre la marcha futura de la compañía.

3º Informar á los señores Accionistas de las propuestas de arrendamiento de las pertenencias, dragas, maquinarias, poblaciones, enseres, etc., que han sido hechas al Directorio.

4º Nombrar al Directorio que debe reemplazar al actual que cesa en sus funciones, los suplentes, síndico titular y suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario.

16 Octubre—Nº 857-v-28 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES GAGGINO LAURET

Asiento Social San Martin 195

Sociedad Argentina y Anónima, establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo 1901; ampliando su Capital á $ 1800000 m/n única Serie. Esta ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906.

Capital Social	$ 1800000 —
» Realizado	» 1416500 —
	$ 3835000 00

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Construcciones Maquinarias		1114843 52
Terrenos y Fincas		386481 28
Acciones Disponibles		383500 00
Intereses	31676 56	
Descuentos	10018 17	
Gastos Generales	10948 41	
Jornales	85855 43	
Sueldos	20085 00	
Castos Gles. Cuenta nueva	33776 46	192360 03
Mercaderías		386004 62
Ingredientes		36093 08
Caja		2683 59
Bancos		650 97
Acciones Cooperativa Telefónica		360 00
Muebles		4293 25
Varios Deudores		131283 90
Varios Acreedores		5956 46
Seguros		6460 04
Cuenta Animales		1178 00
		2652148 74

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Obligaciones á Pagar		690043 74
Bancos		55623 74
Capital en Acciones		1800000 —
Fondo de Reserva	29856 53	
Fondo de Amortizaciones	76624 73	106481 26
		2652148 74

Manuel Cadret, Presidente - Tesorero. — Manuel Cadret, Gerente.—Carlos Cazaban, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 922-v-25 octubre.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Rivadavia 325

Sociedad Anónima autorizada por el P. E. N. en 11 de Abril de 1883

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1909 (3r trimestre 1909)

DÉBITO	$ m/n
Acciones de la Empresa del Edificio $ 50.300 v/n	82887 —
Bancos y Caja	20758 47
Crédito Argentino interno $ 44500 v/n	41119 44
Inmueble	760075 47
Mobiliario y útiles	18112 85
Reparaciones en el edificio	11887 57
Recibos de subscripción-saldos á cobrar	7288 35
Terrenos en el Tigre (acciones y derechos)	6000 —
Seguros	1389 40
Gastos Generales	83224 95
Impuestos	21406 29
Telegramas comerciales	1887 07
	1056036 86

CRÉDITO	$ m/n
Capital de la Empresa del Edificio 7700 acciones de $ 100 c/u	770000 —
Capital de la Asociación	61162 92
Fondo de reserva de la Empresa del Edificio	55749 27
Fondo de reserva de la Asociación	12787 44
Fondo especial para Calamidades	438 20
Fondo de Jubilaciones de empleados	11203 87
Fondo de Beneficencia	4678 17
Empresa del Edificio	48819 77
Dividendos 1908-1909 saldos á pagar	3634 —
Alquileres	68120 —
Cuotas de ingresos de socios y Dependientes	11880 —
Ingresos de Comisionistas	1500 —
Varios	6063 22
	1056036 86

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

M. Correa Morales, Presidente.—Dionisio V. Schoó, Tesorero.—Rafael Pons, Gerente. —Vº Bº J. Artal, S. Capdepont, síndicos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 931-v-25 octubre.

«LA ACCIDENTAL»

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 8 de Julio de 1909

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n
» inicial » 100.000 »
» suscripto » 35.600 »
1a serie $ 20.000 2a serie $ 15.600
Capital integrado $ 20.980 m/n
1a serie $ 14150 m/n 2a serie $ 6830 m/n

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas:		
A emitir 44 accs. 2a serie	4400	
» » 200 » 3a »	20000	
» » 200 » 4a »	20000	
» » 200 » 5a »	20000	64400 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar 1a serie	5850	
» » » 2a »	8770	14620 —
Muebles y Utiles		6157 22
Gastos de Instalación		10769 80
Gastos Generales		4643 12
Alquileres		1305 65
Banco de Galicia		1647 66
Impuestos y Comisiones		262 25
Sueldos		3883 06
Deudores		391 48
Caja		69 26
		108149 50

PASIVO	$ m/n
Capital Inicial	100000 —
Obligaciones á Pagar	1400 —
Premios, Seguros, Accidente Personal	1262 50
Fondo Construcciones	329 —
Acreedores	5158 —
	108149 50

Buenos Aires, Octubre de 1009.

Angel Braceras, Presidente—F. Costas, Tesorero—Vº Bº A. M. Calatayud, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N 926-v-25 octubre.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANÓNIMA

De auxilios para enfermos

Cuyo 1744

Autorizada por Decreto del 22 de Enero de 1907

Capital autorizado $ 250000 m/n.—Capital á subscribir $ 178600.—subscripto $ 71400.—Realizado $ 63680.—A realizar 7720.

Balance trimestral al 30 septiembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	178600 —
Accionistas	7720 —
Primas sobre incriptos	38657 25
Títulos en caución	13800 —
Bancos	355 23
Caja	4439 22
Alquileres en depósito	865 —
Depósito judicial	370 —
Máquinas y aparatos	5636 02
Muebles y útiles de consultorio	3226 81
Instrumentos quirúrgicos	1864 31
Drogas	2384 75
Muebles y útiles	2991 65
Automóvil	2500 —
Impresos	2172 10
Diplomas	288 85
Honorarios	37193 45
Sueldos	10412 88
Farmacias	21167 11
Partos	2744 —
Subsidios	1392 05
Comisiones	11656 05
Ganancias y pérdidas	15227 20
Gastos generales	9278 28
	374942 21

PASIVO	$ m/n
Capital social	250000 —
Directorio (títulos en depósitos)	9000 —
Cobradores (títulos en caución)	4800 —
Fondo de reserva	888 07
Certificado de acciones	5118 —
Fondo de sanatorio	294 07
Dividendo	162 35
Inscriptos	483 50
Indemnizaciones	600 —
Acreedores Varios	10129 72
Recibos	93466 50
	374942 21

Buenos Aires, Octubre 12 de de 1909.

Bartolomé Brusco, Presidente.—José Del Vecchio, Tesorero.—Francisco E. Spina, Gerente.—Vº Bº.—S. V. Pagano, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 921-v-25 octubre.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Balance General é Inventario al 30 de Junio de 1909

	ACTIVO $ oro	PASIVO $ oro
Capital 25000 acciones de $ oro 100 c/u...		2500000
Accionistas Cuotas impagas s/acciones suscriptas.	1587500	
Ernesto Tornquist & Cía. Limitada....	55647 91	
Baring Brothers & Cía. Ld. Cta. adelanto.		1474200
Ferrocarril Central Norte o/Baring... Brothers & Cía. Ld...	2592746 89	
Varios acreedores..		212379 69
Ganancias y pérdidas, saldo.......		49315 20
	4235894 80	4235894 80

Buenos Aires, Agosto 16 de 1900.

Theod. de Bary, Vicepresidente.—José Mª Rosa, Director.—G. A. Schwenke, Director.—Vº Bº C. Miranda Naon, Síndico interino.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

	DEBE $ oro	HABER $ oro
Intereses..........		174907 92
Gastos generales, de fundación, patente, impuesto fiscal s/ el capital social, comisiones, corretajes y gastos s/Adelanto..	125592 72	
Saldo..............	49315 20	
	174907 92	174907 92

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Theod. de Bary, Vicepresidente.—José Mª Rosa, Director.—G. A. Schwenke, Director.—Vº Bº C. Miranda Naon, Síndico interino.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 916-v-23 octubre.

Estancia y Colonia Tornquist S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Si debía ó no procederse á la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º En caso afirmativo, considerar el proyecto de liquidación, propuesto por el Directorio.

3º Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores.

4º Designación de la persona que en representación de la sociedad ha de ejecutar la liquidación que se apruebe y firmar la escritura de disolución y tramitación ante el Superior Gobierno, para el retiro de la personería jurídica, en caso de resolverse la disolución.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Gerente Secretario.

11 Octubre.—Nº 812-v-27 octubre.

LA EDIFICADORA

Cangallo 684

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 20 Enero 1885, y 31 Marzo 1900.

Capital autorizado $ 10000000 —
» suscripto » 3990000 —
» realizado » 3503835 —

(2º trimestre del presente ejercicio)

Balance de Saldos al 30 Septiembre 1909.

ACTIVO	$ c/l
Banco Español.................	320259 48
Banco de la Nación Argentina..	3977 22
Accionistas....................	486165 —
Propiedades con promesa de venta..................	3866489 70
Acciones Cooperativa Telefónica.	380 —
Muebles y útiles.............	2453 —
Gastos de Instalación..........	11027 —
Depósito de Acciones..........	19740 —
Gastos Generales.............	19374 59
Varios Deudores..............	297 —
	4730168 99

PASIVO	$ c/l
Capital 16412 acciones 1ª serie	
3588 » 2ª »	
10000 » 3ª »	
9900 » 4ª »	
39900 acciones á $ 100 c/u	3990000 —
Fondo de Reserva............	399500 —
Edificaciones..................	161965 03
Garantía de Contratos..........	20000 —
Dividendo á pagar............	5458 30
Contratos en proyecto.........	5019 —
Comisiones....................	4058 70
Intereses......................	142307 13
Ganancias y Pérdidas..........	1860 83
	4730168 99

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1909.

Pedro Oliver, Gerente. — Remigio Tomé, Presidente.—César C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 899-v-22 octubre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente mes, se convoca á los Sres. Accionistas nuevamente á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 3 de Noviembre próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 536; cuya Asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales, quedará constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea el número de acciones que representen.

Orden del día:

1º Aprobación de la venta de una propiedad.

2º Confirmación de la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario.

18 Octubre.—Nº 866-v-3 noviembre.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 y se les ruega se sirvan depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Octubre á fin de que obtengan sus boletos de entrada.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio terminado el 31 Julio 1909, y repartición de utilidades.

2º Ratificación del nombramiento de Síndico interino.

3º Elección de tres Directores y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—La Comisión Directiva.

9 Octubre.—Nº 801-v-25 octubre.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos debe celebrarse el día 26 del actual, á las 8.30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Provincia de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquél paraje.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—Antonio Yrazu, presidente.

9 Octubre—Nº 802-v-26 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los Sres. Accionistas que el día 30 del corriente á las 10 a. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 1908-1909.

2º Declaración del Dividendo Final.

3º Elección del Síndico.—El Administrador General.

Octubre 16.— Nº 853-v-30 octubre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las 8.30 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 1257, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de Presidente.

2º Elección de tres Vocales.

Nota: Se previene á los señores socios que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 30 del corriente, á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64).—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El Directorio.

Octubre 13.—Nº 825-v-2 noviembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo, 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1909.—Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. «Serie A».

DEBE	oro sellado	m/legal	HABER	oro sellado	m/legal
Capitales invertidos	3593995 58		Capital autorizado... $ 3.000.000.00 o/s.		
Caja y Bancos	2878 86	158289 24	Acciones no emitidas. » 506.900.00 »	2493100 00	
Servicio Empréstito Debenture	526 71		Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	828072 00	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41580 —		Fondo de reserva	250270 20	
Fondo reconstrucción del muelle	28498 79		Fondo de previsión	22069 71	
Materiales y carbón en existencia	458 54	15218 16	Fondo de accionistas	5593 72	
Varias construcciones	11415 62	10868 92	The Argentine Railway concessions & Land Co. Ltd		295223 25
Cuentas á cobrar		33295 67	Dividendos á pagar	3680 —	
Metalización		177797 17	Cuentas á pagar		73392 74
Gastos Generales	1728 08	161999 47	Metalización	78230 76	
			Entradas	65 79	188852 64
	3681082 18	557468 63		3681082 18	557468 63

Belisario Hueyo, presidente.—J. Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero.—F. J. Parral, contador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 900-v-22 octubre.

«SUD ATLANTICA»

Sociedad Anónima de Navegación—Autorizada en 24 de Mayo de 1909

Victoria 366/368

Capital subscripto y realizado $ o/s. 500.000

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1909.—(1er trimestre del 1er ejercicio)

	SALDOS DEUDORES		SALDOS ACREEDORES	
	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro
Acciones		1000000 —		
Capital autorizado				1500000 —
Material flotante		440000 —		
Terrenos, muelle y depósitos en Patagones		60000 —		
Muebles y útiles	10723 06	437 40		
Mercaderías	620 16	4738 94		
Caja y Bancos	19143 75	6343 37		
Vapores, cta. movimiento	50705 88			83701 90
Cuentas corrientes		72141 68	95626 30	
Gastos	14433 45	40 51		
	95626 30	1583701 90	95626 30	1583701 90

Miguel Mihanovich, presidente.—J. L. Vucassovich, gerente.—Lucas Vucassovich, síndico.—Carl Muller, contador.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 891-v-22 octubre.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519.—Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 10 de Agosto de 1908.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Terrenos Villa Alsina	719051 91
Terrenos Villa Riachuelo	445104 99
Títulos	1806 —
Muebles y Utiles	1932 38
Construcciones en Villa Riachuelo	8646 89
Edificación en Villa Riachuelo	9366 47
Gastos de Instalación	7839 30
La Canalizadora del Riachuelo	243360 —
Caja y Bancos	55370 06
Deudores por compra de terrenos	391630 40
Varios deudores	933 —
Varias cuentas	21567 30
	1906608 70

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado, 40.000 acciones á $ 25	1000000 —
Fondo de reserva	1438 —
Fondo de previsión	643109 44
Banco Hipotecario Nacional	162240 —
Varios acreedores	86879 29
Ganancias y pérdidas	12941 97
	1906608 70

Angel Silva, Presidente.—P. Gilabert, Gerente.—H. P. Witd, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 886-v-22 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA CAAPUCÚ

Domicilio calle B. Mitre 355

Explotación de Bosques y Ganadería

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de 23 de Febrero de 1907

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

Balance de saldos correspondiente al tercer trimestre del año 1909

SALDOS DEUDORES	o/s
Establecimiento Sombrero	32353 42
» Yacaré-mi	21278 21
» Diamantino	840
» Baez-nú	21531 34
» Horqueta	14591 07
Chacra El Rincón	450
El Cerro	450
Pueblo Caapucú	1120
Potrerito de Chanana	200
Campo » »	1120
Potrero Gadea	50
Quinta Avenida Española	13007 74
La Cabaña	2146 05
Establecimiento en Luqui	28 63
Gastos generales	686 82
Ganancias y pérdidas	5938 96
	115792 24

SALDOS ACREEDORES	o/s
Capital	100000 00
Varios acreedores	15792 24
	115792 24

Sociedad Anónima Caapucú. Explotación de Bosques y Ganadería, George Keen, Vicepresidente.—R. Grant, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 892-v-22 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA VASCONGADA»

Situada en las calles Pueyrredón y Cangallo

Autorizada por el Superior Gobierno en 26 de Noviembre de 1902 con Estatutos reformados en 13 de Marzo de 1908

Capital autorizado $ m/n 2000000 -- Capital suscrito $ m/n 583000 -- Capital realizado $ m/n 570375

Fin de año social 30 de Junio

Fondo de previsión $ m/n 15459 46 -- Fondo de reserva $ m/n 12660 78

Fondo de amortización $ m/n 120000 -- Acciones serie A. y B. Preferidas y C. Ordinaria

Balance de Saldos Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

	CURSO LEGAL	
	Debe	Haber
Capital autorizado		2000000 —
Acciones	1417000 —	
Accionistas	12625 —	
Fondo de reserva y Previsión		28120 24
Fondo de Amortización		120000 —
Dividendos		28929 50
Fondo de Socorros y Garantía de Empleados		7228 38
Depositantes de Valores en Garantía		19000 —
Acciones en depósito	19000 —	
Ganancias y Pérdidas		925 26
Remitentes		63570 54
Cuentas Corrientes	29544 13	
Caja y Bancos	22776 56	
Carbón, Proveeduría é Impresos	36947 17	
Impuestos, Seguros, Gastos Generales y de Producción	41675 93	
Edificación, Instalación, Frigoríficos y Laboratorio	304376 21	
Maquinarias é Instalación de Cañerías	203396 88	
Ascensores, Lavaderos, Talleres mecánicos y de hojalatería	38161 23	
Dinamo é Instalación de Electricidad	37352 31	
Envases diversos	126608 79	
Muebles, útiles y Enseres de Industria	35575 42	
Cremerías	30902 80	
Sueldos de Administración y jornales	45490 61	
Productos		126222 02
Comisiones é Intereses		7437 10
	2401433 04	2401433 04

B. Etchehoun, presidente. -- V. Lorda, gerente. -- Vº Bº Alberto Laffin, síndico

Buenos Aires, octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N 901-v-23 octubre.

ASOCIOCIACIÓN DE CEREALES DE BUENOS AIRES

Autorizado por Sup. decreto 17 Octubre 1907

Domicilio: Bortolomé Mitre 366

Capital autorizado...... $ 400000
» emitido........ » 248000
» realizado....... » 146200

Balance trimestral de Saldos — Julio á Setiembre 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	152000 —
Iniciación de la Sociedad	38000 —
Accionistas	101800 —
Banco de la Nación:	
Cuenta Corriente	111849 66
Cuenta Margenes	368808 98
Gastos Generales	6823 35
Muebles y Útiles	1830 96
Caja chica	141 70
Ganancias y Pérdidas	9078 11
	790332 76

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Socios: Márgenes	259000 —
id Cta. Corriente	55458 68
id Cta. Diferencias	40935 —
Comisiones	31595 —
Cuotas de Ingreso	3300 —
Intereses	20 08
Honorarios de Clasificación	24 —
	790332 76

Carlos Tomkinson, Presidente—B. Bernhard, Tesorero—Carl Fleischer, Síndico Interino—Alf. J. J. Rugeroni, Gerente.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N 903-v-23 octubre.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sdad. Anónima Lda.

Avenida de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital Inicial $ 500000 m/n dividido en 5 Series de $ 100000 c/una.

Capital subscripto $ 289200 m/n
» realizado » 282550 »

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	217450 —
Suscriptores de Cédulas A	288944 50
» » » B	15187 50
» » Bonos	352376 40
» » Certificados A	273093 50
» » » B	551006 —
» » » C	227290 50
» » » D	127413 —
» » » E	257217 —
Terrenos (precio de costo)	167549 79
Construcciones	338610 44
Caja y Bancos Existencia	4268 24
Gastos Generales	38911 96
Impresos	1948 76
Gastos de Instalación	3221 14
Acciones de la Cooperativa Telefónica	212 —
Títulos en depósito	35000 —
Deudores por propiedades	400585 65
Varios Deudores	32655 11
Muebles y Utiles	2841 47
	3335782 96

HABER	$ m/n
Capital Inicial	500000 —
Cédulas A	317000 —
» B	20000 —
Bonos	405000 —
Certificados A	292000 —
» B	572000 —
» C	244000 —
» D	130500 —
» E	260500 —
Intereses	8335 82
Ganancias y Pérdidas	1543 50
Obligaciones á Pagar	47181 25
Fondo de Reserva	8334 73
Integración de Bonos	23978 76
Amortización extra de Bonos	3000 —
Fondo Previsión de Bonos	38575 74
Acreedores por Títulos	35000 —
Remuneración al Directorio	663 39
Dividendos	835 46
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos	379456 26
Cuotas cobradas sobre obras en construcción	33125 —
Varios Acreedores	14753 05
	3335782 96

Buenos Aires, Octubre 14 de 1900.

José M. Carrera, Presidente.—Isaac Roisenzvit, Administrador. — Luis H. Brie, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 909-v-23 octubre.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Calle Cuyo Nº. 1118.

Capital Autorizado y Realizado: Frs. 1.000,000

Sociedad Anónima Establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha Septiembre 22 de 1905.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1909, de su Sucursal de Buenos Aires.

ACTIVO	Oro/S.
Caja y Bancos	34986 83
Mercancías	96552 05
Varios deudores	358117 91
Inmuebles	50715 71
	540372 50

PASIVO	Oro/S.
Capital asignado á la Sucursal de Buenos Aires	100000 00
Casa matriz	356242 36
Reserva local	16441 17
Acreedores varios	67688 97
	540372 50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909

p. p. Sociedad Bally Lda.—R. Kauert, H. Born, Intervine F. B. de Carballo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 906-v-23 octubre

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y PASTORIL BELGA SUD AMERICANA

Establecida en Amberes (Bélgica), con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 23 de Octubre de 1897.

Agencia en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 523/29) sin capital especial asignado.

Capital autorizado y subscripto Frs. 13.000.000

Capital realizado Frs. 10.500.000

Balance Trimestral
al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ o/s
Préstamos Hipotecarios	7843764 90
Caja y Bancos	3599 —
Varios Deudores	24348 59
Propiedades	185600 73
Títulos	56100 —
Gastos Generales	5480 78
	8118894 —

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	6639930 74
Varios Acreedores	1167727 28
Intereses	311181 32
Cambios	54 66
	8118894

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana.—Theod. de Bary, Administrador.—Paul Holl, Director.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 919-v-22 octubre.

CRÉDITO TERRITORIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

(Credit Foncier Argentin Société Anonyme)

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 14 de Septiembre 1906.

Agencia en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 523/29) sin capital especial asignado.

Capital autorizado y subscripto Frs. 25.000.000

Capital realizado Frs. 12.500.000

Balance Trimestral
al 30 de Septiembre 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Préstamos Hipotecarios	20698061 50	
Caja y Bancos		508 43
Títulos	49523 59	
Varios Deudores	177912 91	
Gastos Generales	50154 65	53951 88
Conversión	23962 49	
	20999615 14	54460 31

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	19024036 38	
Caja y Bancos	23332 42	
Varios Acreedores	390981 79	
Intereses	1560917 12	
Cambios	347 43	
Conversión		54460 31
	20999615 14	54460 31

Crédito Territorial Argentino

Theod. de Bary, Administrador.—C. A. Diehl, Director.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 920-v-22 octubre.

M. A. GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Piedras 325/27 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado		3000000 —
Capital subscripto		
Acciones ordinarias 1a serie	600000 —	
Acciones ordinarias 2a serie	341300 —	
Acciones preferidas 5a serie	226400 —	1167700 —
Capital realizado		773620 —

EJERCICIO:

Balance trimestral al 30 setiembre de 1909

DEBE	$ m/n c/l
Acciones Ordinarias	1458700 —
Acciones Preferidas	373600 —
Accionistas	394080 —
Acciones en Custodia	70000 —
Gastos de Instalación	16340 90
Muebles y Útiles	5534 85
Bancos	13880 67
Gastos Generales	8113 43
Intereses y Descuentos	10680 49
Sucursal en Lincoln	241737 23
Sucursal en Roberts	330564 26
Sucursal en Santa Inés	290466 05
Sucursal en Martinez de Hoz	121670 16
Sucursal en Dussaud	126345 67
Caja	7850 34
Obligaciones á Cobrar	75532 86
Mercaderías en Buenos Aires	14917 40
Inmuebles	310716 08
Deudores Varios	340693 42
	4211423 81

HABER	$ m/n c/l
Capital	3000000 —
Acciones del Directorio	70000 —
Obligaciones á pagar	375233 88
Acreedores Varios	766189 93
	4211423 81

Buenos Aires, 30 Setiembre ee 1909.

M. A. García, Presidente—Juan T. Avalos, Secretario— P. Jáuregui, Tesorero — Salvador Edo, Síndico—Emilio Ortega, Contador.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 918-v-25 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA ARENERA DEL GUAZÚ, CUYO 309

Autorizado con fecha 6 de Agosto de 1906.

Capital suscripto. $ 270.500 m/n
Capital realizado. $ 268.350 m/n
Capital $ 300.000 m/n

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Julio 1° de 1909 hasta Septiembre 30 da 1909.

DEBE	$ m/n
Flete Ferrocarriles	470 83
Sueldos y Jornales: Ptnes. y Puertos.	4116 10
Sueldos Vapor «Ida»	6746 25
Sueldos de Escritorio	3300 80
Interes y Descuentos	405 58
Comisiones	228 21
Acarreos	5081 95
Seguros	1062 65
Gastos Generales	1867 50
Gastos Generales «Ida»	328 77
Gastos Generales Remolcador	124 80
Despachos de Aduana	1072 28
Carbón Consumido	4002 85
Impuesto Ministerio	116 00
Alquileres de Embarcaciones	1600 00
	30523 77

HABER	$ m/n
Arena	29162 56
Saldo	1361 21
	30523 77

Victor M. Molina, Presidente.—Gmo. A. Harper, Tesorero.—B. Gonzalez Molina: Gerente.—W. H. Ma. Crea Steele Contador.—H. Garcia Juanicó, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 912-v-23 octubre.

M. S. Bagley y Cía., Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día martes 26 de Octubre, á las 3 de la tarde en la calle Maipú 265, altos con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Elección de tres vocales para integrar el Directorio en reemplazo de los Sres. J. S. Agar, P. F. Mosoteguy y José Soldati que han terminado sus períodos.
5º Elección de tres suplentes.
6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
7º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 205, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

Octubre 20.—Nº 890-v-26 octubre.

«LA NACION»

Sociedad Anónima de Seguros en General

Avenida de Mayo Nº 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Junio 8 de 1909

Capital autorizado..	$ m/n 1.000.000	en 5 series de	$ m/n 200.000 cada una		
» emitido.....	» » 400.000	» 2	» » » 200.000 » »		
» suscripto...	» » 343.000	de las »	1ª y 2ª preferidas		
» realizado...	» » 67.000	» » »	1ª y 2ª »		
» á suscribir..	» » 57.000	» » »	1ª y 2ª »		

1er Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	m/n c/l	m/n c/l	Moneda Nac.	Moneda Nac.
Acciones Preferidas				57000 —
Accionistas				276000 —
Caja			624 43	
Banco de la Nación Argentina		479 51		
Banco de la Provincia		8071 81		
Banco Crédito Popular		10000 —	18551 32	19175 75
Muebles y Utiles			3520 85	
Instalaciones			3166 40	6687 25
Comisiones:				
Seguros Vida	1911 02			
» Dotales	1454 41			
» Accidentes Automóviles	173 75			
» Incendio é Indemnización	111 36			
» Cristales, Espejos, Vidrios	9 87	3660 41		
Comisiones Acciones		160 —	3820 41	
Impuestos Internos		11 23		
Impuestos de Sellos		33 90	45 13	
Servicio Médico			222 —	
Gastos Generales		11512 63		
Sueldos		10708 50	22221 13	
Impresiones		5984 29		
Publicaciones		238 —	6222 29	32530 96
Agentes				15516 94
				406910 90
HABER				
Capital				400000 —
Seguros:				
Vida		2312 88		
Dotales		2274 91		
Accidentes Colectivos é Individuales		545 50		
» Automóviles		1066 —		
Incendio é Indemnización		502 30		
Cristales, Espejos, Vidrios		40 15	6741 74	
Intereses			34 16	6775 90
Médicos				135 —
				406910 90

S. E. ú O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Luis Saavedra, presidente.—Laurentino Olascoaga, por el director general.—Eduardo A. Olivera, tesorero.—Cefirino Oral, contador.—G. Fernández Basualdo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 898-v-22 octubre.

«PEDERNALES»

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 345

Explotación de Ganadería y Agricultura

Autorizada el 29 de Diciembre de 1903

Tercer balance trimestral de saldos correspondiente al año 1909

SALDOS DEUDORES	o/s	c/l
Propiedades	542424 31	743696 19
Utiles y enseres	6307 73	
Varios deudores		1758772 62
Caja y Bancos		17304 36
Conversión	629589 47	
Varias cuentas de orden	3910	75133 39
	1182231 51	2594906 56

SALDOS ACREEDORES	o/s	c/l
Capital	500000 00	
Varios acreedores	451802 65	801964 01
Conversión		1430885 13
Varias cuentas de orden		362057 42
Ganancias y pérdidas	199926 17	
Fondo de reserva	30502 69	
	1182231 61	2594906 56

J. F. B. Neild, Vicepresidente.—T. R. Ainscongh, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 893-v-22 octubre.

LA IMPORTADORA AUSTRO-HUNGARA

Sociedad Anónima

Domiciliada en esta capital: calle Florida 872

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en Mayo 15 de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones: A emitir	320000 —	
Caja y Bancos: Existencia	192 98	5171 28
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta		59781 75
Muebles y útiles: Saldo de esta cuenta		6760 25
Obligaciones á cobrar: Valores en cartera		6387 53
Seguros: Valor de las pólizas en vigencia		652 46
Marcas: Marcas registradas		762 —
Mercaderías generales: Saldo de esta cuenta	801 70	73435 86
Deudores varios: Saldos en la fecha		61918 84
Comisiones y cambios: Saldo de estas cuentas		1394 55
Intereses y descuentos: Saldo de esta cuenta		3203 36
Gastos generales y propaganda: Saldo de estas cuentas		35985 19
Conversiones: Suma de esta cuenta en oro sellado	82655 86	
	403650 54	255453 07

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital: Acciones á emitir. 320.000 — Acciones emitidas é integradas.. 80.000 —	400000 —	
Obligaciones á pagar: Saldo de esta cuenta	2870 84	8728 32
Fondo de reserva: Existencia		1680 90
Acreedores varios: Saldos en la fecha	779 70	56226 41
Ganancias y pérdidas: Saldo de esta cuenta		964 54
Conversiones: Suma de esta cuenta en moneda nacional		187852 90
	403650 54	255453 07

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909

N. Mihanovich, presidente. — P. Curcija, gerente.—N. Mihanovich (hijo), secretario. — Pablo Ideler, contador.—Vº. Bº. Manuel A. Portillo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 889-v-22 octubre.

Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro

Calle San Martín 195

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el jueves 28 de Octubre, á las 3 p. m., con el siguiente objeto: Resolver la liquidación de la Compañía.—El secretario.

Octubre 20.—Nº 896-v-28 octubre.

COMPAÑÍA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

Rivadavia 746

Autorizada por el Superior Gobierno, Septiembre 15 de 1908.

Capital Autorizado $ 200.000,00 m/n c/legal.—
Capital Suscrito $ 100.000,00 m/n c/legal.—
Capital Realizado $ 30.000,00 m/n c/legal.

Balance General al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	70000 —
Mercaderías	18301 27
Caja	4682 06
Edificios	2767 76
Muebles y Útiles	1234 01
Gastos de Fundación	813 06
Edm. Romberg y Söhn	6651 74
Banco de la Nación Arg. (Central)	1358 56
» » » » » (C. Rivadavia)	196 35
Productos	112 23
Giros Negociables	815 75
Deudores Varios (Cuenta Corriente)	10816 87
	117749 76

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Acreedores Varios	5192 56
R. de Acevedo Ramos (en cuenta corriente)	5405 56
Andrés Maraspiu y Cía. (id id)	362 10
Arturo Lehmann (id id)	1016 86
Fondo de reserva	115 45
Ganancias y Pérdidas	5657 13
	117749 66

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Ernesto Aguirre, Presidente.—Raúl de Acevedo Ramos, Director-Gerente.—Eduardo Labarthe, Secretario.—Manuel A. Portela, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Utilidades por mercaderías		10418 12
A deducir:		
Gastos Generales	2658 41	
Seguros	1395 19	
Intereses	56 97	
Gastos de Fundación (amortización de 10 %)	90 34	
Edificios (id id id)	307 52	
Muebles y Útiles (id id id)	137 11	
Fondo de Reserva (2 % sobre saldo de $ 5.772,58)	115 45	
Saldo á distribuirse	5557 13	
	10418 12	10418 12

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES

(Artículo 53 de los Estatutos)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo á distribuirse		5657 13
4 % al Presidente	226 28	
4 % al Vice-Presidente	226 28	
4 % al Secretario	226 28	
6 % A los demás Directores s/asistencia	339 43	
2 % al Síndico	113 14	
80 % A los accionistas Fundadores	4525 72	
	5657 13	5657 13

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Ernesto Aguirre, Presidente.—Raúl de Acevedo Ramos, Director-Gerente.—Eduardo Labarthe, Secretario.—Manuel A. Portela, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 895-v-22 octubre.

LA SEMILLA DE ORO

Sociedad Anónima

Alsina Nº 412

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 4 Mayo 1903.

Balance Trimestral 30 Septiembre de 1909

		DEBE Moneda Legal	HABER
Capital á Subscribirse:			
2a serie ...$ 145900			
3a » ...» 250000			
4a » ...» 250000	645900		
Capital Realizado:			
1a serie ...$ 218300			
2a » ...» 74125			
Capital á Realizar:			
1a serie ...$ 31700			
2a » ...» 29975	354100		1000000 —
Acciones		645900 —	
Accionistas		61675 —	
Muebles y Utiles		400 —	
Bienes Raíces		424242 91	
Cuentas Corrientes			52115 30
Acreedores por Bienes Raíces			87273 72
Gastos y Comisiones		3245 25	
Arrendamientos			3002 44
Intereses y Descuentos		1715 —	
Diversos			542 84
Ganancias y Pérdidas		5756 14	
		1142934 30	1142934 30

S. E. ú O.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1909.

P. Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—A. P. del Pino, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 897-v-22 octubre.

COMPAÑÍA MINERA «LOS BAYOS»

Sociedad Anónima

Autorizada en 18 de Septiembre de 1905

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Pertenencias Mineras	400000 —	459 70
Banco Francés del R. de la Plata cuentas corrientes	167 95	243 16
Banco Francés del R. de la Plata Depósitos á plazo fijo	67700 —	
Caja		2 48
Depósitos en garantía Acciones de los Sres. Directores: Caja 2000 acc. de $ 5 o/s c/u 10.000 Banco Francés 1000 acc. á $ 5 o/s c/u 5.000	15000 —	
Gastos constitución de sociedad		10178 —
Gastos Explotación, preliminares, Socavones	29707 32	4593 70
Gastos Generales	10 40	16018 67
Mobiliario escritorios	135 —	2913 90
Mobiliario en las minas		939 40
Mobiliario Administración Chilecito		165 50
Mercaderías		3808 43
Herramientas y Utiles	2241 —	4829 59
Usina (Maquinaria para su instalación)	16702 58	5539 51
Animales y Arneses		328 —
Edificios en las minas		7750 —
Pasto		422 47
Combustible		658 56
Minerales en cancha		114031 80
Ensayos concentración	50 04	1214 56
Varios deudores	7541 68	3095 94
Conversión	77965 27	
	617221 24	177193 37

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado y Realizado 120000 acciones de $ 5 o/s c/u	600000 —	
Acreedores por depósito de acc. en garantía de mandato. Señores Directores	15000 —	
Intereses	2221 24	
Conversión		177193 37
	617221 24	177193 37

José Mussini, Presidente.—L. Martin, Contador.—Edwin Scheller, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 887-v-22 octubre.

Compañía de Seguros «LA HISPANO ARGENTINA»

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO 676.

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Capital autorizado $ m/n 2.000.000. — Capital emitido y realizado $ m/n 700.000 — Capitales de Reserva acumulados $ m/n 600.000.

Otros Capitales de Reserva $ m/n 87.000.

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1909 (primer trimestre del 20° Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley No 5125.

DEBE	oro/s	m/legal	m/legal	m/legal
Acciones, á emitir				1300000 —
Títulos en Garantía				120000 —
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden				
Banco Español del Río de la Plata:				
Nuestro depósito con libreta		250000 —		
id id con letra 9373		145000 —		
id id con letra 9912		120000 —		
id id con letra 9340		110000 —		
id id en cuenta corriente		575 51		
Nuestro depósito en cuenta cajero		1439 56	627015 07	
Banco de la Provincia de Buenos Aires:				
Nuestro depósito con libreta		262000 —		
id id con libreta		36000 —		
id id con letra 5287		125000 —		
id id en cuenta corriente		250 93		
Nuestro depósito en cuenta cajero		35891 33	459142 26	
Banco Popular Argentino:				
Nuestro depósito con letra 2291		10000 —	10000 —	
Banco del Río de la Plata:				
Nuestro depósito con letra 230		10000 —	10000 —	1106157 33
Caja:				
Existencia en efectivo				5958 99
Giros recibidos				2960 72
Propiedad:				
Avenida de Mayo 676				455262 22
Cobranza Capital	731 11		4999 52	
Cobranza de Campaña			7987 84	12987 36
Sueldos			13605 —	
Gastos Generales			6984 54	
Publicidad y Propaganda			854 15	
Impuestos, Patentes y Sellos			2345 50	23789 19
Reaseguros, Estornos y anulados	3813 37			65941 42
Siniestros Ejercicio Anterior			9 07	
Siniestros 20o Ejercicio			211 20	
Liquidación de Siniestros			246 01	466 28
Empleados Viajeros				69 75
Cambio	880 02			
	5424 50			3093593 26

HABER	oro/s	m/legal	m/legal	m/legal
Capital por emitir			1300000 —	
Capital emitido y realizado			700000 —	2000000 —
Capitales de Reserva Acumulados:				
Fondo de Reserva legal			90000 —	
Fondo de previsión			230000 —	
Fondo para futuros siniestros			65000 —	
Reserva extraordinaria			180000 —	
Reserva especial			35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva:				
Reserva para auxiliar á los empleados			2000 —	
Fondo de Reaseguros			80000 —	
Propiedad Avenida de Mayo Cuenta Administración			5000 —	87000 —
Títulos en depósito				120000 —
Títulos (beneficio de esta cuenta)				11807 20
Intereses			17379 68	
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta, productos y gastos			5448 94	22828 62
Siniestros liquidados á pagar				13340 75
Depósitos por contratos				1050 —
Siniestros 19o ejercicio pendientes de liquidación (su reserva)				18650 —
Dividendos 19o ejercicio			26200 —	
Fundación 19o ejercicio			3499 98	29699 98
Varios				9869 08
Cuenta nueva				5742 79
Cuentas corrientes				65997 73
Primas incendio	5424 50			93138 96
Comisiones y descuentos			8454 87	
Deducción por cobranza			4013 29	12468 16
Cambio				1999 99
	5424 50			3093593 26

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»—Cayetano Sanchez, Presidente—José G. Llamazares Gerente—Vo Bo Martín H. Berraondo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 910-v-23 octubre.

"La Economía Comercial"

Compañía de Seguros — Avenida de Mayo 761 — Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889.

Capital realizado: 12.860 acciones de $ 100 con 20 % pagado........... $ 257.200
Acciones preferidas 4075 á $ 25...................... » 101.875
Total cobrado........ $ 359.075

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1909, correspondiente al 2er. Trimestre del 21o Ejercicio, 1909-1910

Publicado en virtud del artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley No 5125

DEBE	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir:		
5140 acciones de $ 100.... $ 514.000		
3925 „ „ „ 25.... „ 98.125		612125 —
Accionistas:		
80 % sobre 12.860 acciones de $ 100..		1028800 —
Títulos de Renta........................	37713 28	23782 20
Mobiliario y Enseres.....................		4000 —
Caja y Bancos..........................	4454 42	145057 83
Obligaciones á cobrar....................	1170 —	22605 —
Préstamos Hipotecarios..................		538218 —
Préstamos con caución..................		37701 50
Préstamos sobre Pólizas.................		17525 —
Comisiones y reaseguros................	18010 54	102168 90
Impuestos y sellos......................	1008 60	5063 69
Siniestros pagados......................	9530 82	86933 31
Gastos Generales, Patentes y Propaganda.	2697 36	46909 76
Deudores Varios........................	4150 02	6869 71
Sección Vida...........................		41310 37
Sucursales.............................	14278 51	2295 59
Reaseguradores.........................	672 67	4438 36
Agentes Varios.........................	1704 92	30951 14
Cambio de Moneda......................		196233 98
Ganancias y Pérdidas...................		6020 87
	95391 14	2872010 21

HABER	oro sellado	m/legal
Capital:		
18.000 acciones de $ 100.. 1.800.000		
8.000 „ „ „ 25.. 200.000		2000000 —
Fondo de Reserva........................		86427 67
Reserva de riesgos en curso..............		105000 —
Reserva para siniestros, incendios y marítimos..............		65000 —
Reserva Vida...........................	2330 —	256737 12
Acumulaciones Vida......................	206 —	35473 52
Premios................................	44323 65	197341 81
Intereses..............................		27456 03
Dividendos atrasados....................		7217 50
Dividendo 1908-1909 (saldo)............		5793 50
Categorías Vida.........................	218 27	83129 65
Reaseguradores.........................	249 08	756 —
Cuenta nueva...........................		1677 41
Cambio de moneda.......................	48064 14	
	95391 14	2872010 21

Buenos Aires, octubre 12 de 1909.

E. Lanusse, Presidente. — Manuel Núñez, Director General. — Vo Bo Eugenio G. Burzaco, Síndico.

Buenos Aires, octubre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 925-v-25 octubre.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COILE

Aprobada por decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1907.

Domicilio legal en Puerto Coile Territorio de Santa Cruz.

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1909.

ACTIVO	m/l
Campos......................	301536 —
Animales lanares.............	125000 —
Animales vacunos............	1700 —
Animales caballares..........	17600 —
Alambrados..................	20100 —
Casas é instalaciones........	40440 —
Muebles y útiles.............	3000 —
Mercaderías y materiales......	2784 29
Gastos generales.............	893 78
Deudores varios..............	22592 10
Banco Anglo Sud Americano Ldo.	4630 85
	540277 02

PASIVO	$ m/l
Capital Autorizado y Pagado....	500000 —
Fondo de Reserva............	4768 40
Dividendos..................	5627 08
Acreedores Varios............	29294 71
Intereses....................	586 83
	540277 02

Puerto Coile, 31 de Agosto de 1909.

Juan Smith, Presidente. — Guillermo Smith, Gerente.—S. Jorge B. Wilbey.—Síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

No 917-v-25 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA FRIGORÍFICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto fecha 29 de Abril de 1903 y domiciliada en la calle de Reconquista no 66.

Balance trimestral al 30 de septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Terrenos, Edificios, máquinas y embarcaciones...........	62834 47	1570820 19
Muebles y útiles.....	11729 50	7776 66
Caja bancos.........	109482 83	621 20
Mercaderías y produc.	6091733 03	3164085 99
Varias cuentas......	1389377 42	158655 17
Conversión..........		2487963 71
	7665157 25	7389922 92

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital integrado, autorizado, subscripto y realizado........		1250000 —
Acredores varios.....	2010697 67	6139922 92
Conversión..........	5654459 58	
	7665157 25	7389922 92

T. Ambrosetti, Presidente.—José Mussini, Director, Gerente.—José R. Ruíz, Contador.—Ernesto Aguirre, Síndico.

Buenos Aires, octubre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 928-v-25 octubre.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE CORPORATIÓN

Agencia en Buenos Aires

Avenida de Mayo 645

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el día 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado £ 2.000.000 est.
» integrado » 689.219 »
Fondos totales » 5.447.890 »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909.

HABER	$ c/l	$ o/s
Caja de Conversión (títulos...............	300000	
Primas.................	889 66	858 83
River Plate Trust Loan Co.	2332 76	1834 65
Caja..................	610 56	
Comisiones...........	350 43	
Suspenso.............	1043 54	
	305229 89	2693 48

DEBE	$ c/l	$ o/s
Títulos en garantía.....	300000	
Royal Exchange Assurance...............	5226 89	2399 48
Comisiones		294
	305226 89	2693 48

P.P. Royal Exchange Assurance Corporatión Geo. E. Leslie.—B. B. Syer.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 929-v-22 octubre.

COMPAÑÍA « GAS DE SAN NICOLÁS »

Domicilio: Venezuela 678

Autorizada por Decreto de Noviembre 28 de 1888 y Septiembre 30 de 1890

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 400.000 m/l. Única serie

Balance de Comprobación al 30 de Septiembre de 1909. 3er Trimestre.

DEBE	$ m/n
anco de la Provincia de Buenos Aires (depto. fijo)	45000 —
Banco de la Provincia de B. Aires	869 69
Banco de la Nación Argentina	4913 75
Consumidores	6834 20
Deudores varios	239 70
Capital invertido	292891 25
Aparatos Calefacción	2212 58
Muebles y Herramientas	4257 75
Almacenes	18993 07
Medidores	18216 53
Artefactos Luz Incandescente	12038 12
Carbón	14334 82
Caja de San Nicolás	414 23
Gastos Generales	9851 35
Compostura de Medidores	1563 15
Extensión de Cañería	1000 90
Renovaciones	1373 60
Conservación	1228 32
Producción de Gas	4834 20
Carbonización	19446 82
Bleke	481 16
Distribución	1295 18
	462290 37

HABER	$ m/n
Capital 4000 acc. de $ 100 c/u.	400000 —
Fondo de Reserva	7930 42
Fondo de Previsión y Renovaciones	4000 —
Gas	39602 28
Coke	4617 19
Calefacción	5164 65
Conecciones	50 —
Iluminaciones	33 34
Luz Incandescente	288 22
Intereses	604 27
	462290 37

Alberto Lanús, Presidente. — A. Gondre, Contador.—Vo. Bo. A. Gabanet, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 930-v-25 octubre.

Centre Catalá

Señor consocio:

La C. D. del «Centre Catalá» invita á Vd. á asistir á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 24 de Octubre á las 2 y media p. m. según la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Autorizar á la C. D. para vender la casa de la calle de Piedras 1383 á efecto de poder adquirir con el importe otros bienes considerados necesarios.

Saluda á Vd. con toda consideración.—Buenos Aires, Octubre de 1909 — José Horta, presidente.—Juan L. Tomás, secretario.

18 Octubre.—No 867-v-23 octubre.

COLONIAL OIL Co.

Agentes de la

Standard Oil Company of New York

Departamento Thompson y Bedford

Productos de Petróleo

Sociedad Anónima

Capital $ 250.000 oro americano

Domiciliada en Bayonne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, autorizada por el Juez de Comercio, Doctor Luis A. Peyret con fecha 28 de Mayo de 1902.

Sucursal de Buenos Aires, Santa Rosalía 940/48

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	8521 21	6717 57
Conversión	2955 73	
Cuentas á Cobrar	43375 21	
Envases	4570 96	
	59423 11	6717 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión		6717 57
Descuentos	2154 03	
Casa Matriz	57269 08	
	59423 11	6717 57

Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.

pp. Colonial Oil Company.—Ernesto A. Sanz, Gerente.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 904-v-23 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 del corriente, en el local, Victoria 1101, á las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance.

2o Nombramiento de tres Directores y un Suplente.

3o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente punto:

Reforma del Art. 5o de los Estatutos y aumento del capital á un millón de pesos en series de doscientos cincuenta mil pesos cada una, de las cuales la primera se ofrece en el acto á la subscripción.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que quieran asistir á las asambleas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131.—El secretario.

Octubre 13.—No 827-v-28 octubre.

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

Reconquista 195—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por decreto de 13 de Octubre de 1902

Balance al 30 de Septiembre de 1909

1er trimestre del 8o ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Acciones á emitir	500000 —
Acciones integradas	15000 —
Concesión	100000 —
Instalación	9164 25
Valor de la 1a sección del Canal	1029942 76
Muebles y útiles	1438 64
Títulos de Renta	30000 —
Tren de Dragado	14041 66
La Canalizadora del Riachuelo, cta. subvención	150000 —
La Canalizadora del Riachuelo, cta. cte	10721 23
Caja y Bancos	924 12
Varias Cuentas	2579 45
Varios Deudores	23126 36
	1886938 47

PASIVO		$ m/l
Capital: suscripto y realizado		
4000 acciones de fundadores	$ 400000 —	
1000 acciones ordinarias	» 100000 —	
A emitir:		
5000 acciones ordinarias	» 500000 —	
Capital autorizado		1000000 —
Privilegio de accionistas fundadores		150000 —
Iniciador		15000 —
Utilidades á liquidar		698955 62
Derechos de entrada		2703 08
Derechos de Muelle		1554 74
Varias cuentas		371 25
Ganancias y Pérdidas		18353 78
		1886938 47

Bmé. Devoto, Presidente—José Mussini, Tesorero—P. Gilabert, Gerente.—Vo Bo Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 911-v-23 octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de recibos necesario para verificarse la Asamblea General Extraordinaria, llamada según lo exige el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente por segunda y última vez, á la asamblea que se verificará el día Martes 2 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar las iguiente

Orden del día

1o Elección del Síndico titular y suplente.

2o Aprobación de las reformas de Estutos, á solicitarse del Superior Gobierno Nacional.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea, llamada para el 14 del corriente, serán válidas para la del 25 del corriente.—El Directorio.

12 Octubre—No 815-v-2 noviembre.

Asociación Vorwaerts

Se avisa á los socios que el día 1º de Noviembre próximo á las 8 p. m., tendrá lugar una Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vorwaerts, en su local calle Rincón Nº 1141, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe de la Comisión Directiva.
3º Rendición de cuenta trimestral.
4º Confirmación de la Comisión en su mandato.
5º Picknick.—El secretario.

22 Octubre.—Nº 924-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que se llevara á cabo la Asamblea General Extraordinaria llamada para el día 20 del corriente, se cita nuevamente á los señores accionistas para el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en el local Maipú 240, previniéndose que la Asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de las acciones, que haya representadas. La Asamblea tratará la siguiente

Orden del día

Modificación de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que desean concurrir á la Asamblea que deben depositar sus acciones en la Secretaría, Maipú 144 por lo menos 5 días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.—El secretario.

22 Octubre—Nº 927-v-3 noviembre.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de terreno al Ferrocarril del Sud, Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.—E. Bernard, director gerente.

22 Octubre.—Nº 923-v-5 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad anónima

Se convoca á los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de once directores titulares y cinco suplentes.
3º Nombramiento de síndico y suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—El Directorio.

15 Octubre—Nº 850-v-29 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, (después de terminada la asamblea extraordinaria, convocada para el mismo día, á las 4 p. m.), en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Rosa, (hijo) y Manuel J. Cordiviola, que terminaron su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que terminó su mandato.
4º Elección de dos Directores titulares, por dos años, con que se aumenta el Directorio.
5º Elección de un Director suplente, por un año, con que se aumenta el Directorio.
6º Elección de Síndico y su suplente, por un año.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de este Banco, á la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Domingo 24 del corriente mes de Octubre, á las 9 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370, á objeto de considerar los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la compra ad referéndum de un terreno destinado al ensanche del local del Banco.
2º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

7 Octubre Nº 794-v-23 octubre.

La Argentina

Asamblea General Ordinaria.—3er. Ejercicio.

Sociedad Anónima de Calefacción y anexos

De acuerdo con la disposición del Art. 23 de los Estatutos, llámase á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente á las 9 y 30 a. m., en el local calle Lavalle 770, á objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer año económico de la Sociedad, é informe del Síndico.
2º Resolver la proposición del Directorio, sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponde á los Accionistas.
3º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes y un Síndico, por haber terminado todos sus mandatos.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1909.—El Directorio. Nº 858-v-30 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 29 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., en el salón de la Asociación para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2º Subsidio acordado á la familia del ex Gerente del Centro Sr. Juan Goyena.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva correspondiendo salir á los siguientes Sres.: E. Arana, M. Mihanovich, F. Gotusso, J. Garay y P. S. Tobal y llenar una vacante de vocal en reemplazo del señor A. Carbone, que no aceptó.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Nicolás Barbará, gerente.

21 Octubre.—Nº 902-v-29 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.— Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, crucetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe. -v-18 noviembre.

Llámase á licitación pública durante quince días para la impresión fotolitográfica de cinco mil mapas de la República Argentina. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente el 27 de Octubre corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El jefe. v-27 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 8 del corriente, en el Exp. Nº 20277 G. 909, la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Los automóviles destinados al reparto de mercaderías para el público, cuyo peso bruto no excede de 1.500 kilos, podrán hacer operaciones de carga y descarga después de la una del día, en las condiciones que lo determina el último párrafo del Art. 47 de la Ordenanza de Tráfico.

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-25 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.952130 kilos de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

v-28 octubre.

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Malabia esquina Velazco. Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.

v-6 noviembre.

Llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2.30 p. m., para la adquisición de libros é impresos, necesarios á las reparticiones municipales, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-22 octubre.

Licitación para la construcción de un horno crematorio en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

v-29 octubre.

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909 —El secretario.

v-27 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909,—El director.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á las personas que á continuaáción se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades respectivas, que adeudan por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad: Empleado, Marcos A. Agrelo, pesos 85,50; Cabo del 8º de Infantería, José Agüero, pesos 46,37; Archivista, Jesus Alfaro, pesos 29,50; Archivista, Enrique Arenaza, pesos 18,80; Archivista, Lorenzo Alvarez, pesos 22,26; Archivista, José Bicello, pesos 12; Archivista, Raúl Gori, pesos 12,24; Cabo archivista, Rafael Rodríguez, pesos 2; Archivista, Roberto Scotti, pesos 16,40; Archivista, Juan C. Vásquez, pesos 25; Sargento, Crispín Báez, pesos 7,40; Sargento, Ramón Hidalgo, pesos 14,60; Sargento, Eleuterio Heredia, pesos 20,90; Sargento, Eduardo Martínez, pesos 27,30; Cabo 1º, Carlos Cabrero, pesos 27,10; Cabo 1º, Agustín González, pesos 54,70; Cabo 1º Demétrio Leiva, pesos 45; Cabo 1º Hipólito Mario, pesos 0,34; Cabo 1º, José Olivera, pesos 12; Cabo 1º, Pablo Acuño, pesos 120; Empleado, Armando Casal, pesos 158,74; Empleado, Juan F. Figueroa, pesos 44; Empleado José Gallardo, pesos 34; Empleado, Jorge Lucheni, pesos 62,70; Empleado, Carlos Navarro, pesos 72,10; Empleado, Dolores Palacios, pesos 17,71; Teniente 1º, Faustino V. Castellanos, pesos 33,53; Teniente 1º, Eduardo Laurenti, pesos 15,72; Teniente 1º, José Odormán, pesos 27; Teniente 1º, José M. Spur, pesos 48; Cabo 1º de infantería, Toribio Carrizo, pesos 30,85; Subdirector de banda, Rafael Pascual, pesos 50; Empleado del Arsenal, Rodolfo Rodríguez, pesos 13,40; Capitán cirujano, Manuel Frias, pesos 83,27; Capitán, Manuel S. Hernández, pesos 14,50; Capitán, Ramón Sánchez, pesos 31; Subteniente, Ricardo Risso, pesos 15,50; Soldado, Ramón Olivera, pesos 4; Soldado, José Resilla, pesos 12; Aurelio Von Ret, pesos 7; Escuela de Gimnasia y Esgrima, pesos 2,23.—Secretaría, Octubre 15 de 1909.—Los secretarios.

v-29 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete sin marca, venido en la sección muestras del vapor Principe Umberto, entrado al puerto el 3 de Octubre corriente y que contiene: «pelo humano», para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 415, letra B. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 18 de 1909. B. Bravo Zamora.

v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derechos á (1) un baúl sin marca ni rótulo, serie Nº 126 venido como equipaje de pasajero del vapor Chilí entrado al puerto el 6 de Septiembre ppdo., y que contiene: «(23) veintitrés kilos pelo humano», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de 5 días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 246 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.—Octubre 18 de 1909.— B. Bravo Zamora.

v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca A. O. R., rotulado Antonio Romero y (2) dos baúles con la misma marca, introducidos como equipajes y venidos en el vapor Valbanera, entrado al puerto el 7 del corriente y que contienen: el primer baúl; «(57) cincuenta y siete kilos cigarros habanos en cajas de madera, (2) dos kilos pañuelos de seda, y (1) un kilo pañuelos de seda mezcla»; y los dos baúles siguientes; «(122) ciento veintidós kilos cigarros habanos en cajas de madera; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 420, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 19 de 1909.— B. Bravo Zamora.

v-25 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María J. Blanco de Melián, por sí y en representación de sus hijas menores Carolina, Catalina y Georgina Melián Blanco; y las señoritas María Josefina y Sofía Melián Blanco, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don José Melián.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la señora Leopoldina Arotzarena de Bochatón, por sí y en representación de su hijo Arturo Julián Bochatón, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José Bochatón.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.—El secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosario Velázquez de Navarro, por sí y en representación de sus hijos menores Rodolfo, Ernestina, Emma, Virginia y María Isabel Navarro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Bernardo Navarro.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1909.—El secretario.

v-28 octubre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario.

v-12 noviembre.

———

Llámase á licitación para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la provisión de eclisas y bulones destinados á la renovación de las vías del Puerto de La Plata. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Belgrano y Av. Oeste) todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m. —El secretario. v-22 octubre.

———

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a.m. á 4 y 1/2 p. m.— El Secretario. v-9 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-29 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos al bote denominado «Nogoyá» con el número de matrícula 5627, encontrado abandonado en jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución, y que se encuentra depositado en la misma.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Air s, Octubre 14 de 1909.—Enrique Victorica, oficial mayor.

v-22 octubre.

———

Ministerio de Obras Públicas

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bafo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1° de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1° de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse. Oficial Mayor. v-1° diciem.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1° Construcción de la galería de captación; 2° Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

———

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre.

———

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 octubre.

———

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial,

pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.

v-14 noviembre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario.

v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-23 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.788

"Bayard"

Octubre 20 de 1909.—Kirschbaum y Cº. —Armería y cuchillería en general, clases 28 y 42.

v-27 octubre.

Acta No. 27.778

"Lotus"

Octubre 19 de 1909.—Worms y Cía.— Artículos de las clases 35 y 39.

v-26 octubre.

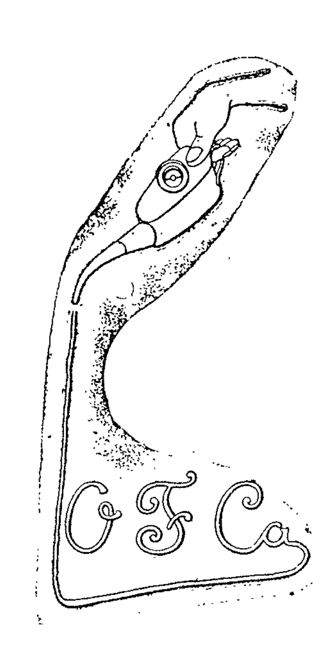
Acta No. 27.729



Octubre 15 de 1909.—Dr. D. Jayne y Son.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 79.

v-22 octubre.

Acta No. 27.747



Octubre 18 de 1909.—Otto Franke & Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 octubre.

Acta No. 27.651

"Mikorof"

Octubre 8 de 1909.—Vicente López Paez. —Artículos de las clases 11 y 79 (corregida).

v-27 octubre.

Acta No. 27.742



Octubre 16 de 1909.—A. Lalande y Co.—Cognacs y aguardientes, clase 68.
v-25 octubre.

Acta No. 27.743



Octubre 16 de 1909.—María B. de Bosco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.754

"Ferrer"

Octubre 18 de 1909.—José C. Pastorino.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.752

"Gnome"

Octubre 18 de 1909.—Adolfo Mantels y Cía.—Motores y accesorios para los mismos, clase 18.
v-25 octubre.

Acta No. 27.762

"Carambola"

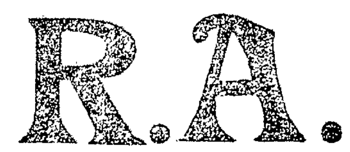
Octubre 18 de 1909.—Helwing y Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 octubre.

Acta No. 27.753



Octubre 18 de 1909.—Italo Maestrini.—Máquinas de escribir, aparatos fotográficos y sus accesorios, clases 22 y 74.
v-25 octubre.

Acta No. 27.621



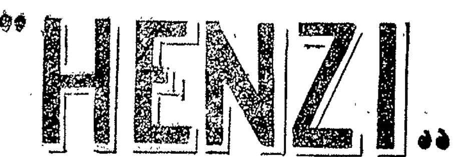
Octubre 6 de 1909.—Guillermo Kraft.—Artículos de la clase 72.
v-23 octubre.

Acta No. 27.739

"El Ferrer"

Octubre 16 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 octubre.

Acta No. 27.740



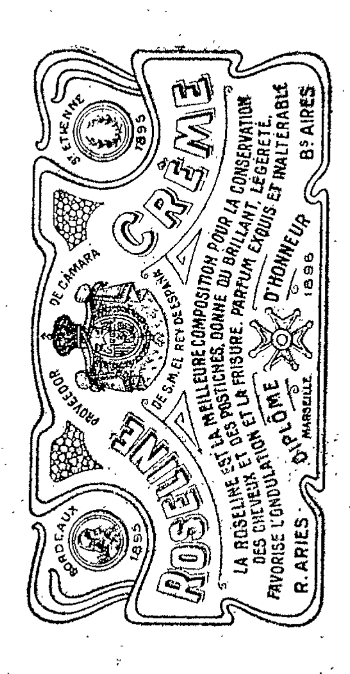
Octubre 16 de 1909.—Viuda de Francisco Henzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

Acta No. 27.741

"Taurus Type"

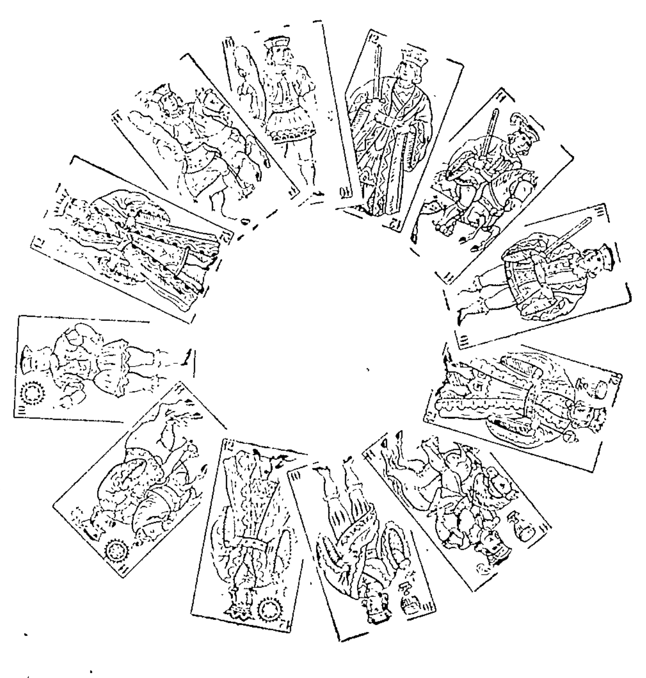
Octubre 16 de 1909.—Arturo O. Politi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

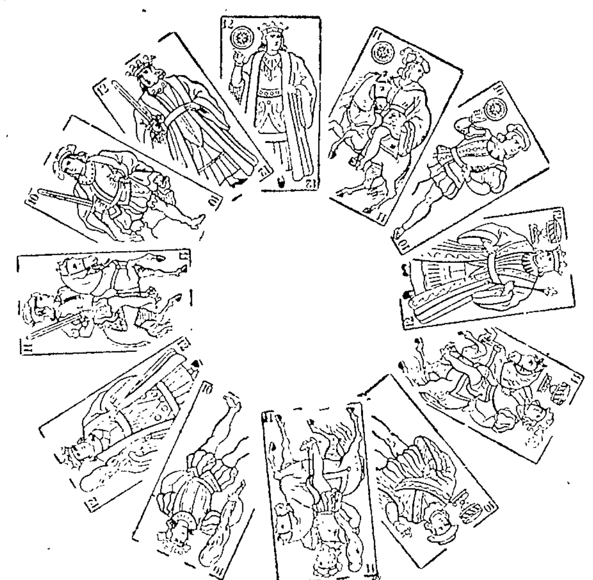
Acta No. 27.737



Octubre 16 de 1909.—Remy Ariés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

Acta No. 27.787

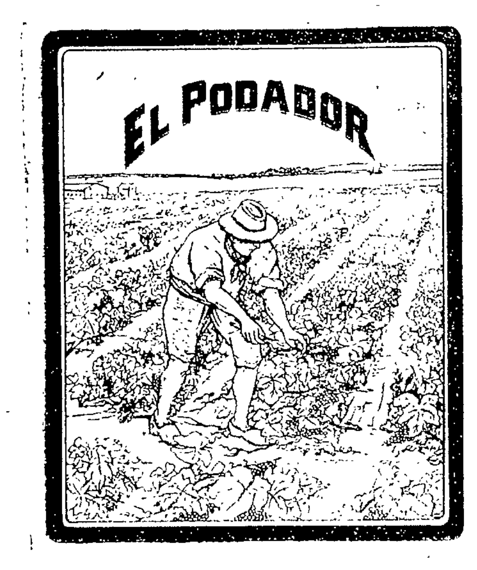




Octubre 20 de 1909.—Francisco Girbaso. —Naipes, clase 60.

v-27 octubre.

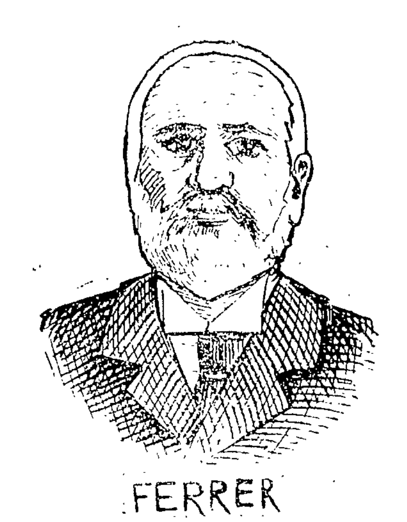
Acta No. 27.785



Octubre 20 de 1909.—D. A. Guzzo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 octubre.

Acta No. 27.779



Octubre 20 de 1909.—Ramón Suárez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 octubre.

Acta No. 27.793

"Fenestra"

Octubre 20 de 1909.—Fenestra, Fabrik Fur Eisenhochbau G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 octubre.

Acta No. 27.781



Octubre 20 de 1909.—Instituto Sieroterápico Milanese.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-27 octubre.

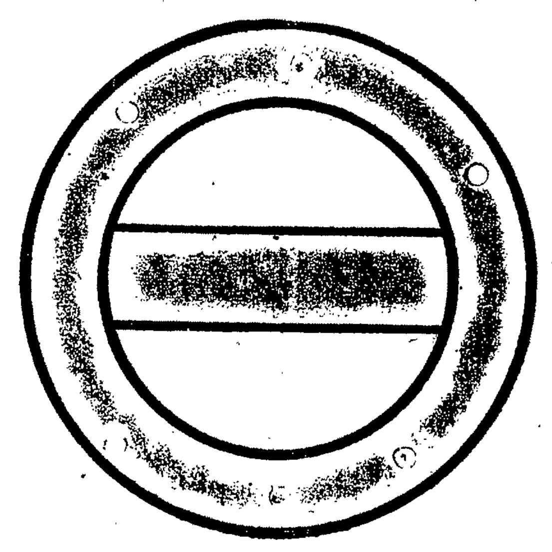
Acta No. 27.784



Octubre 20 de 1909.—Cabezas, Pazos y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

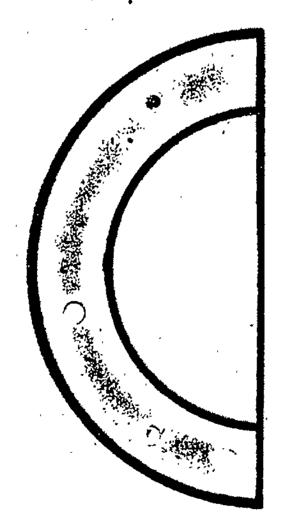
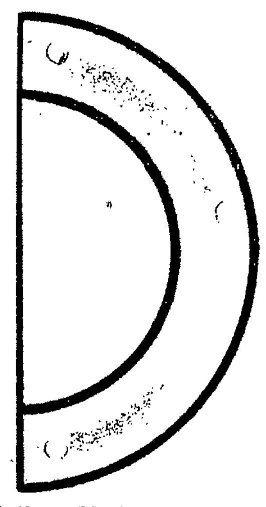
v-27 octubre.

Acta No. 27.765



Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. —Harinas y productos de molinería, clase 1. v-26 octubre.

Acta No. 27.766

Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. —Harinas y productos de molinería, clase 1. v-26 octubre.

Acta No. 27.771

ELECTRO-CUPROL

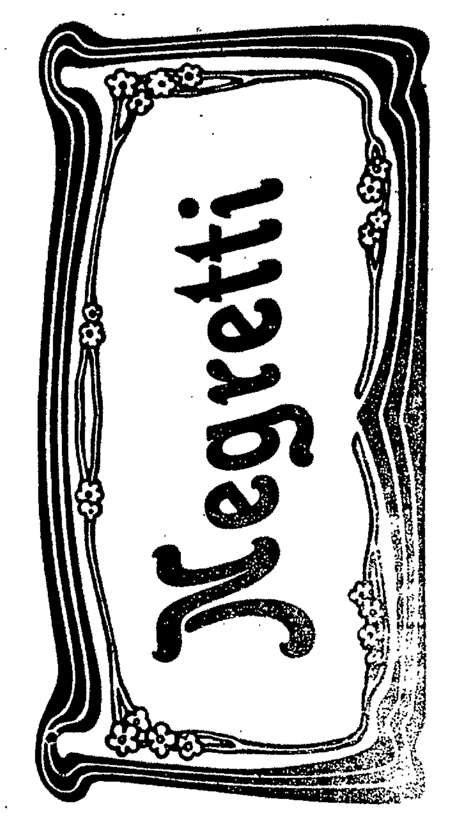
Octubre 19 de 1909.—Comar y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v-26 octubre.

Acta No. 27.764



Octubre 19 de 1909.—Helwig y Emanuel. —Artículos de las clases 68 y 69. v-26 octubre.

Acta No. 27.763



Octubre 19 de 1909.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de la clase 68. v-26 octubre.

Acta No. 27.775

EXCELSIOR

BANK-POST



MMG

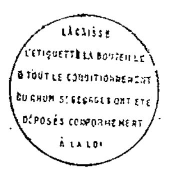
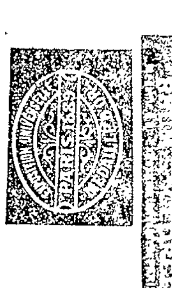
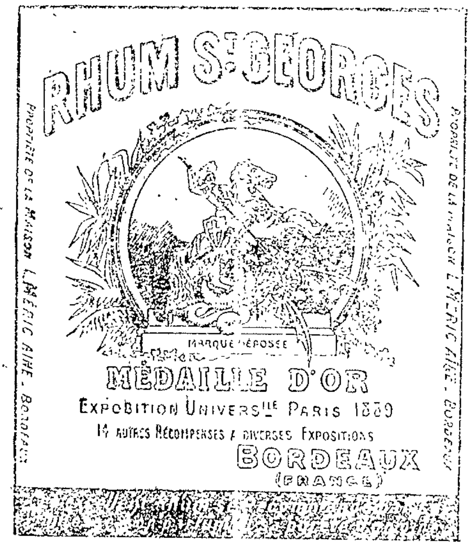
Octubre 19 de 1909.—M. Mayer.—Artículos de la clase 72. v-26 octubre.

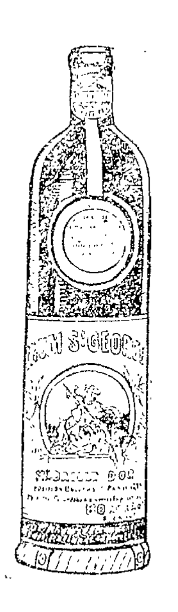
Acta No. 27.776



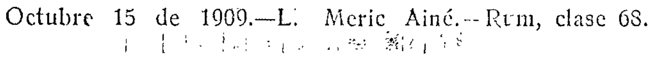
Octubre 19 de 1909.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 octubre.

Acta No. 27.731



Octubre 15 de 1909.—L. Meric Ainé.—Rum, clase 68.



v-22 octubre.

Acta No. 27.735



Octubre 15 de 1909.—Antonio Gualandri. —Aceites, clase 61.

v-22 octubre.

Acta No. 26.572

"La Morocha"

Junio 21 de 1909.—Viuda de Francisco Henzi.—Carabanchel, clase 68 (substituída).

v-22 octubre.

Acta No. 27.726

"Columbia"

Octubre 15 de 1909.—Columbia Phonograph Company.—Artículos de la clase 76, dictophones, gramófonos, grafófonos y cualquier máquina parlante, sus discos, cilindros y accesorios, clase 22.

v-22 octubre.

Acta No. 27.500

"Cidronel"

Septiembre 23 de 1909.—Antonio Texidor.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída).

v-22 octubre.

Acta No. 27.723



Octubre 15 de 1909.—Droguería Americana (Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13, 14, 15, 58, 67, 68, 69, 75, 78 y 79.

v-22 octubre.

Acta No. 27.724

"Bonjour"

Octubre 15 de 1909.—Constantino Gambini.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 octubre.

Acta No. 27.725



Octubre 15 de 1909.—Aniceto Fiorini. —Artículos de las clases 61 á 70.

v-22 octubre.

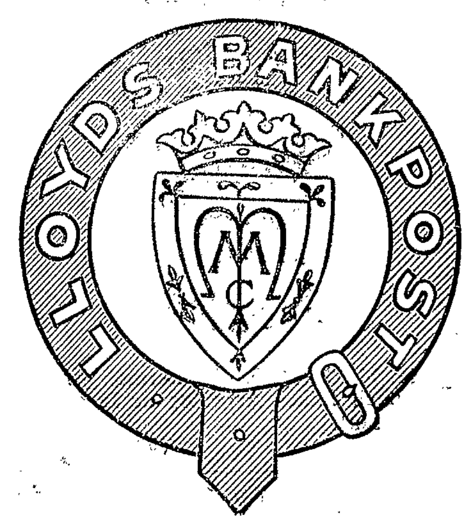
Acta No. 27.727

"El Oriente"

Octubre 15 de 1909.—José Mosquera. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-22 octubre.

Acta No. 27.777



Octubre 19 de 1909.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.767

"Anti-Leucol"

Octubre 19 de 1909.—Enrique Ferrini.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.768

"HUMAITA"

Octubre 19 de 1909.—Delpino, Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-26 octubre.

Acta No. 27.769



CADUCEO

Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Anciens Etablissements A. Combe Et Fils Et Cie.—Cueros y pieles, clase 10.
v-26 octubre.

Acta No. 27.770



ANCLA

Octubre 19 de 1909.—Sociedad Anónima Anciens Etablissements A. Combe Et Fils Et Cie.—Cueros y pieles, clase 10.
v-26 octubre.

Acta No. 27.772

"Citrolina"

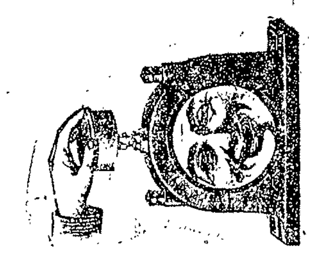
Octubre 19 de 1909.—Hipólito Zubia.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 octubre.

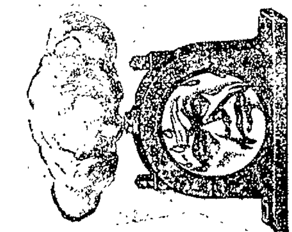
Acta No. 27.774

SCOROGÈNE

Octubre 19 de 1909.—Comar y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.751





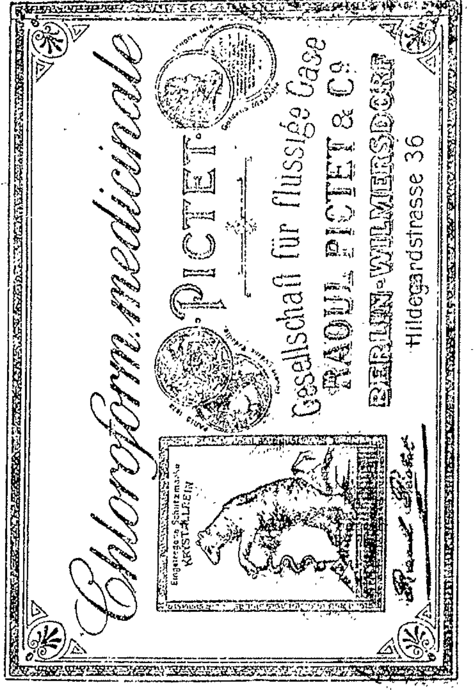
Octubre 18 de 1909.—Otto Franke & Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.773

Electr-Hg

Octubre 19 de 1909.—Comar y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-26 octubre.

Acta No. 27.736



Octubre 15 de 1909.—Raoul Pictel y Cía. (Gesellschaft Fur Flussige Gase). — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 octubre.

Acta No. 27.746



Octubre 18 de 1909.—Otto Franke & Cía. —Artículos de la clase 9.
v-25 octubre.

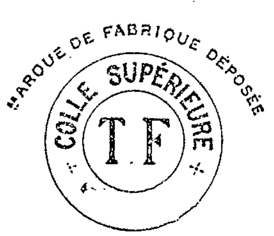
Acta No. 27.750



LES SOURCES

Octubre 18 de 1909.—José J. Lavagno. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 octubre.

Acta No. 27.738



PARIS-LYON

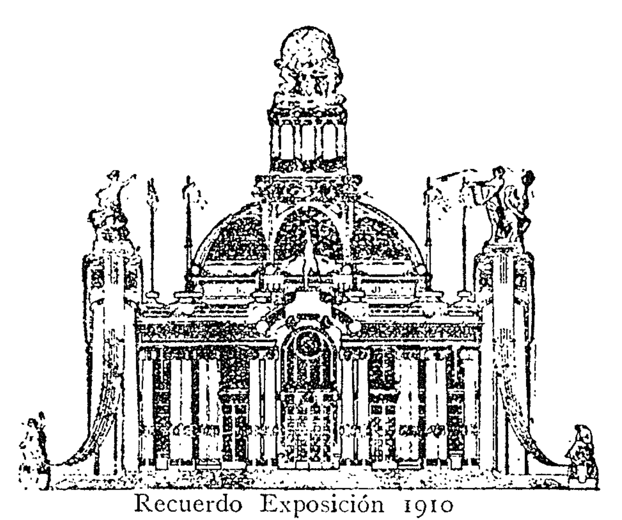
Octubre 16 de 1909.—Tancrede y Cº.—Colas fuertes y gelatinas para todos usos, clases 33, 66, 70 y 72.
v-23 octubre.

Acta No. 27.745

"Litosilo"

Octubre 18 de 1909.—S. A. Rosasco.—Artículos de las clases 1 á 28 y 30 á 79.
v-25 octubre.

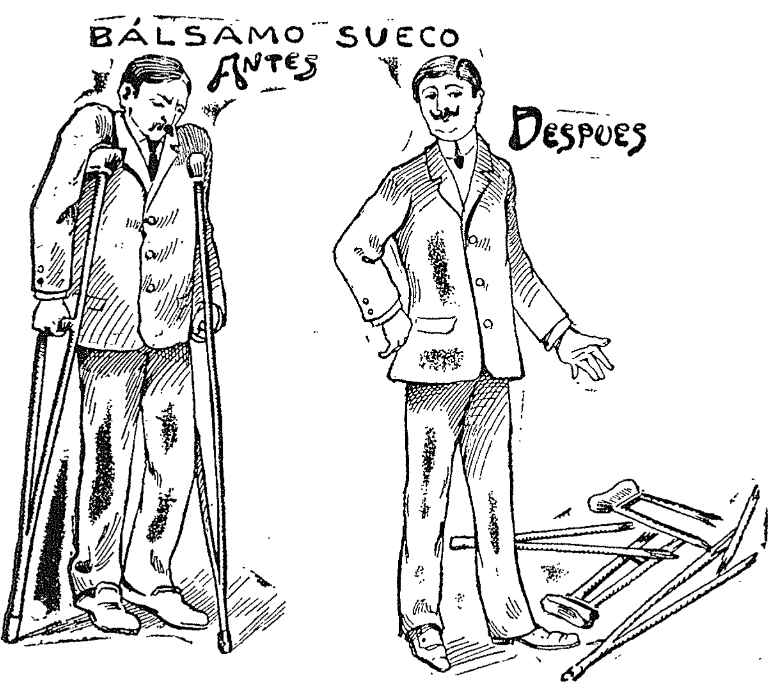
Acta No. 26.868



Recuerdo Exposición 1910

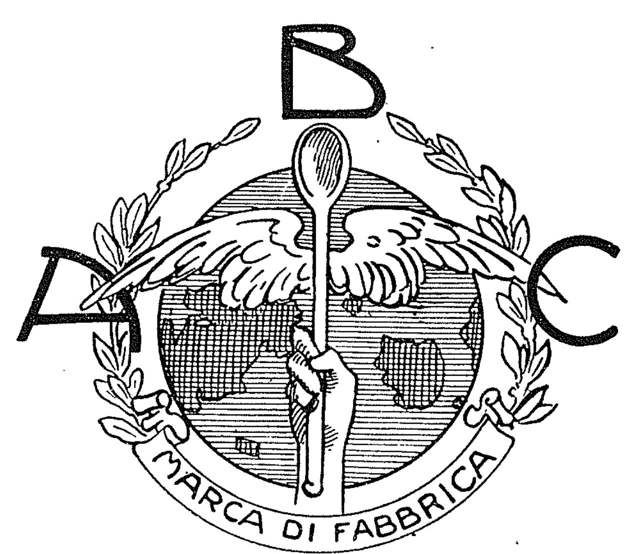
Julio 27 de 1909. — G. H. Rubiustein.—Art'culos de la clase 56 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 27.665



Octubre 9 de 1909.—Alberto Rodrigo.—Aiticulos de las clases 9, 11, 14, 15 y 79 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 27.722



Octubre 15 de 1909.—José Ferro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 octubre.

Acta No. 26.479



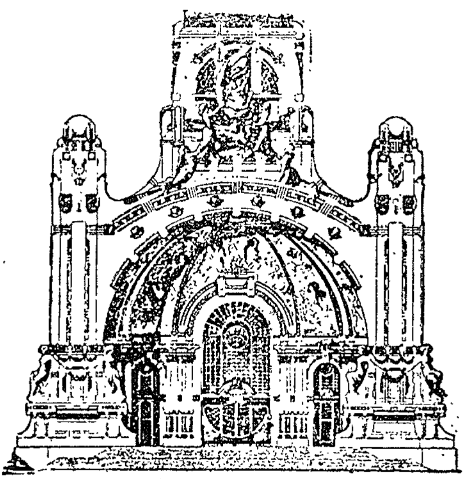
Junio 11 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 26.563



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 26.885



Recuerdo Exposición 1910

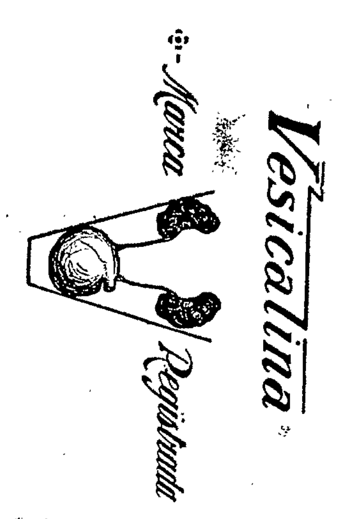
Julio 27 de 1909. — G. H. Rubiustein.—Artículos de la clase 56 (modificada).
v-22 octubre.

Acta No. 26.753

MURILLO

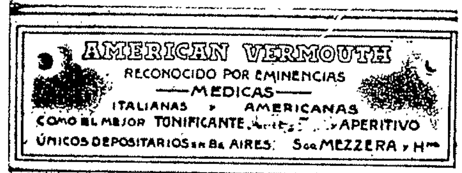
Julio 12 de 1909.—Ucha, Miyares y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-22 octubre.

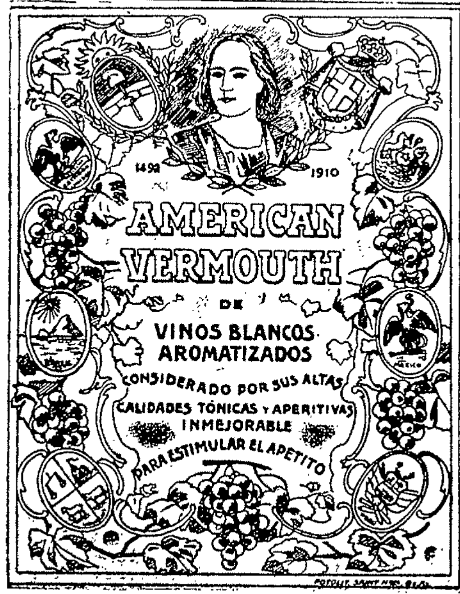
Acta No. 27.733



Octubre 15 de 1909.—Emilio Carapeto Aguilar.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-22 octubre.

Acta No. 27.732





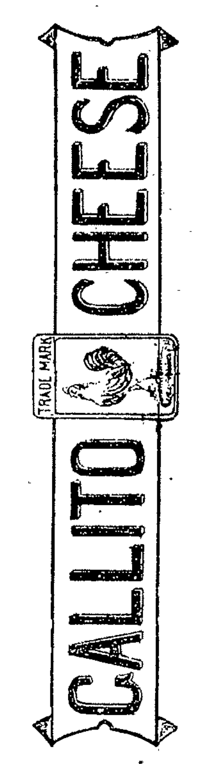
Octubre 15 de 1909.— Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 octubre.

Acta No. 27.716

"Menage"

Octubre 14 de 1909.—Félix Armesto.—Jabones en general, clases 14, 58 y 79.
v-22 octubre.

Acta No. 27.734



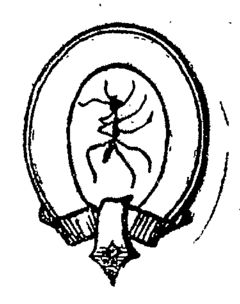
Octubre 15 de 1909.— David Costaguta y Cía.—Quesos, clase 64.
v-22 octubre.

Acta No. 27.676

FARMAN

Octubre 11 de 1909.—Farman Freres.—Aparatos de aviación, sus motores y accesorios, clases 18 y 22.
v-22 octubre.

Acta No. 27.728



LA HORMIGA

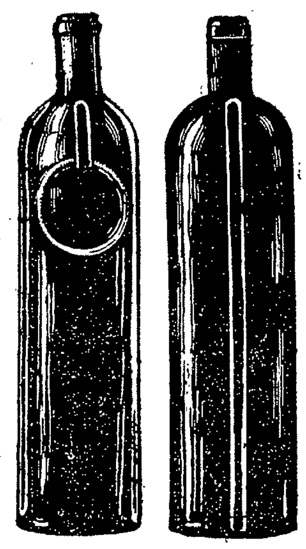
Octubre 15 de 1909.—Bonduel Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 28, 30 á 58, 60, 72 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 octubre.

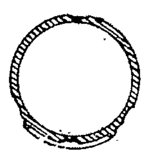
Acta No. 27.744

"L' Essentiel"

Octubre 18 de 1909.—José J. Lavagno.—Artículo de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 octubre.

Acta No. 27.730





Octubre 15 de 1909.—L. Meric Ainé.—Rum, clase 68 (envase).
v-22 octubre.

Acta No. 27.748

APERITIF SUPERAL
JE GARANTIE QUE C'EST DE PREMIÈRE QUALITÉE TOUTES LES MATIERÈS QUE CETTE LIQUEUR CONTIENT
A. Mecocci



Octubre 18 de 1909.—Angel Mecocci.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 octubre.

Acta No. 27.749

"Antrascoides"

Octubre 18 de 1909.—Parke, Davis & Cía. Artículos de la clase 79.
v-25 octubre.

Acta No. 27.789



Octubre 20 de 1909.—Feeney y Cía.— Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-27 octubre.

Acta No. 27.791



Octubre 20 de 1909.—Joao Luiz Bianchi.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-27 octubre.

Acta No. 27.792



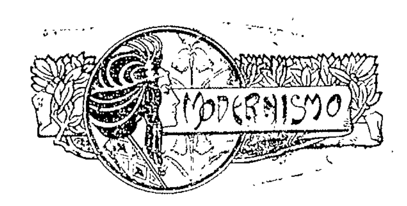
Octubre 20 de 1909.—J. Rech.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 octubre.

Acta No. 27.782



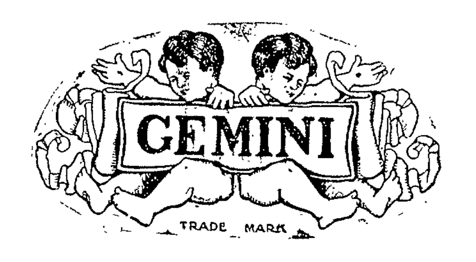
Octubre 20 de 1909.—S. A. Rosasco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 octubre.

Acta No. 27.783



Octubre 20 de 1909.—Cabezas, Pazos y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 octubre.

Acta No. 27.790



Octubre 20 de 1909.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 octubre.

Acta No. 27.780

"Sandoval"

Octubre 20 de 1909.—Eugenio Mazzinghi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 octubre.

Acta No. 27.794

"Rhizomin"

Octubre 20 de 1909.—Kropp Huech y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 octubre.

Acta No. 27.786





Octubre 20 de 1909.—Giudice y Tagliabue.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 octubre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional